

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 17

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO - IDEP

Vigencia 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN

Bogotá, D.C, octubre de 2017

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Juan Carlos Franco Duque
Director Sectorial

Nidian Yaneth Viasús Gamboa
Subdirectora de Fiscalización

Omar Hernando Garzón Sánchez
Asesor

Equipo de Auditoría:

Héctor Hernán Ramírez Puentes
Luz Adriana Roncancio Hurtado
María del Pilar Serrano Vargas
Pedro Norberto Forero Suárez

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Especializado 222-05 (E)
Profesional Especializado 222-07

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
1.1.1	Control de Gestión.....	5
1.1.2	Control de Resultados.....	6
1.1.3	Control Financiero.....	6
1.1.4	Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	6
1.1.5	Opinión sobre los Estados Contables.....	7
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1	Control de Gestión.....	10
2.1.1	Control Fiscal Interno.....	10
2.1.2	Plan de Mejoramiento.....	14
2.1.3	Gestión Contractual.....	16
2.1.4	Gestión Presupuestal.....	27
2.2	Control de Resultados.....	40
2.2.1	Planes, Programas y Proyectos.....	40
2.3	Control Financiero.....	55
2.3.1	Estados Contables.....	55
3	OTROS RESULTADOS	60
3.1	Peticiones, quejas y reclamos.....	60
3.2	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	60
4	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	61

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO

Directora

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al **Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fencimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la

eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes resultados para cada uno de los factores y componentes:

1.1.1 Control de Gestión

La evaluación del factor Control Fiscal Interno, permite concluir que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por el IDEP, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, cumple con los principios de la gestión fiscal de Eficacia en un 83,1%% y en Eficiencia en 87,5%; aun cuando se presentan algunas deficiencias de controles en los procesos de Contratación, Presupuesto y Estados Contables.

En relación con el factor Gestión Contractual, el IDEP presentó una gestión fiscal Eficaz con calificación del 91,7%, Eficiente, con el 90,0% y Antieconómica, con el 71,6%; por cuanto, presenta falencias relacionadas con la inobservancia al principio de planeación y a los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” al excluir a los maestros que no están agrupados, en la realización de estrategia de cualificación docente; así mismo, la inobservancia a los principios de planeación y de selección objetiva, al no elaborar el análisis del sector.

El IDEP a través de la Gestión Presupuestal, cumplió con el principio de la gestión fiscal de Eficiencia durante la vigencia 2016, con un 77,8%, aun cuando fue observada por no acatar cabalmente con lo normado, en el sentido de que el Presupuesto es “... el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.”; ni con “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas*” y “ dar

“Prioridad al Gasto Público Social”, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital, en cuanto a educación se refiere.

La contraloría de Bogotá evidenció que la entidad presentó 36 gastos de funcionamiento del 52% superiores a los de inversión los cuales fueron del 48% del presupuesto disponible, cuando su misión es: “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.”.

En el factor Plan de Mejoramiento, se realizó seguimiento a tres (3) acciones con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2016, estableciendo que no se cumplieron, desatendiendo el principio de Eficacia, con el 0,0%.

1.1.2 Control de Resultados

Con fundamento en las evidencias evaluadas, se concluye que el IDEP a través del factor Planes, Programas y Proyectos, cumplió con las metas físicas, presupuestales y beneficiarios, de acuerdo con lo programado en cumplimiento de los principios de Eficacia, con el 99,3% y Eficiencia, con el 97,7%.

1.1.3 Control Financiero

El resultado de la evaluación de este componente, corresponde al factor Estados Contables. Teniendo en cuenta la Opinión Limpia, emitida sobre los Estados Contables, descrita en el numeral 1.1.5, con base en los parámetros establecidos en la Metodología para Calificación de la Gestión Fiscal, el manejo contable de la información del IDEP, cumple con el principio de Eficacia, con el 100%.

1.1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El representante legal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, rindió la cuenta anual consolidada y presentó informes por la vigencia fiscal de 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones a través de las resoluciones reglamentarias Nos. 004 del 11 de febrero de 2016, 023 del 2 de agosto de 2016 y 039 del 2 de noviembre de 2016; presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción de 15 de febrero de 2017, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.; no obstante, se observó inexactitud en datos consignados en un formulario de información contractual.

1.1.5 Opinión sobre los Estados Contables

De acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., en la Metodología para la Evaluación de la Gestión, y demás normas aplicables; con base en la muestra de auditoría definida, no se determinaron inconsistencias en los estados contables del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, a 31 de diciembre de 2016.

Se emite **Opinión Limpia**, por cuanto, los Estados Contables del IDEP, fielmente tomados de los libros oficiales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, así como, el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control fiscal interno implementado en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, en general, obtuvo una calificación de 83,1% de eficacia y 87,5% de eficiencia, para un total de 17,1%; porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por la Entidad, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales. Es preciso aclarar, que en cuanto al factor Gestión Presupuestal se refiere, la calificación fue de 65% en eficacia y 61% en eficiencia, por debilidades en los mecanismos y controles, que originaron los hallazgos señaladas en el numeral 2.1.4.

1.1.7 Concepto Sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016, realizada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía; con fundamento en lo cual, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta

correspondiente a la vigencia 2016 **SE FENECE**, al obtener una calificación total en su gestión de 87,3%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	83,1%	87,5%		17,1%	37,7%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	0,0%			0,0%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	91,7%	90,0%	71,6%	50,7%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		77,8%		7,8%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	79,6%	88,1%	71,6%	75,5%	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	99,3%	97,7%		98,5%	29,5%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	100,0%			100,0%	20,0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100,0%			100,0%	
TOTAL	TOTAL	100%	89,6%	91,7%	71,6%		87,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Matriz de calificación de la gestión Fiscal

El resultado señalado en el cuadro anterior, se obtiene de acuerdo con los parámetros de calificación establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. en la Circular 014 de 2014.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la presentación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
Director Técnico Sector Educación

Revisó: Nidian Janeth Viasus -Subdirectora de Fiscalización
Héctor Hernán Ramírez Puentes – Gerente 039-1.
Elaboró: Equipo Auditor

¹Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación de la gestión fiscal realizada por parte de la Contraloría de Bogotá a IDEP, estuvo encaminada a evaluar la gestión en cuanto a su eficiencia, eficacia y economía, con la cual el sujeto de control invirtió sus recursos tanto económicos, como financieros y físicos, entre otros.

2.1.1.1 Control Fiscal Interno Alcance y Muestra

La evaluación se realizó de manera transversal en todos los componentes a partir de los controles establecidos por el IDEP en los procesos, procedimientos, actividades y las dependencias involucradas.

CUADRO 1
MUESTRA EVALUADA EN EL FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control
Gestión Contractual	Procedimiento de elaboración de estudios del sector	Verificar perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del proceso de selección de ofertas.	Verificar el cumplimiento de los lineamientos para elaborar los estudios de sector, que son necesarios para realizar la contratación en la entidad.
	Procedimiento de supervisión de contratos	Verificar el establecimiento de actividades para efectuar el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos y convenios realizados.	Verificar la supervisión desde la publicación en el SECOP, hasta la organización del expediente final, incluyendo la liquidación del mismo.
	Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios	Planeación, ejecución y liquidación de los Contratos suscritos en aras de cumplir con la misión Institucional del IDEP	Verificar la existencia de los controles en la realización de las etapas pre-contractuales; contractuales y post-contractuales
Gestión Presupuestal	Etapas y actividades del Proceso Presupuestal	Gestión de recaudo, registro oportuno, y ejecución del presupuesto de Rentas e ingresos y Gastos e Inversión, Modificaciones presupuestales, Compromisos presupuestales, Giros acumulados, Ejecución de reservas presupuestales, Cierre presupuestal: reservas pptaes 2016, Pasivos exigibles. Vigencias Futuras	Responsables, Seguimiento y Control y soportes idóneos Cumplimiento metas presupuestales
Plan de mejoramiento	Evaluar las acciones que a 31 de diciembre de 2016 se encuentran terminadas.	Las acciones que a la fecha presentan cierre por parte de la administración.	Determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal son efectivas y contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos.
Planes programas y proyectos	Fichas EBI Plan de Acción Formulación, Seguimiento y Evaluación	Cumplimiento de metas establecidas.	Responsables. Seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las metas físicas.
Estados contables	Etapas y actividades del proceso contable (Reconocimiento y revelación)	Depuración contable permanente y sostenibilidad	Responsables de la Depuración
		Registro de la totalidad de las operaciones	Flujo adecuado de información
		Individualización de bienes, derechos y obligaciones.	Identificación clara de cada bien y obligación por tercero
		provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos	Cálculo y registro de acuerdo con lo normado y apoyado en sistema de información sólido, periodicidad
		Actualización de los valores.	Responsables y periodicidad
Soportes documentales.	Soportes idóneos y debidamente conservados		

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control
		Conciliaciones de información.	Responsables y periodicidad
		Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Participantes, decisiones y efectos
		Eficiencia de los sistemas de información.	Sistema de información sólido
		Coordinación entre las diferentes dependencias.	Flujo oportuno de la información y soportes idóneos

Fuente: Plan de Trabajo aprobado

2.1.1.2 Control Fiscal Interno Resultados

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

Se evaluó en forma transversal en el IDEP, en cumplimiento de los objetivos del sistema y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía. De acuerdo con los factores evaluados de Gestión Contractual, Estados Contables, Plan de Mejoramiento, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos.

La evaluación del factor Control Fiscal Interno, permite concluir que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por el IDEP, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición cumple con los principios de Eficacia y Eficiencia.

No obstante, aun cuando no impactan en el grado de cumplimiento de los principios mencionados, durante la vigencia 2016, se establecieron debilidades tales como:

Gestión Contractual

De la revisión del componente contractual se observaron debilidades en los controles de los contratos objeto de la muestra dando origen a la formulación de hallazgos en el acápite del factor Gestión Contractual como se señalan a continuación:

- A pesar de la existencia del documento de Estudios Previos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en ninguno de ellos existe el acápite de los denominados “Estudios del Sector”, que son exigencia aún para la celebración de la Contratación Directa como lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la citada norma.
- En transgresión al principio de Planeación, de los once (11) contratos de la muestra, fueron objeto de adición los compromisos números 04, 05, 06, 18, 28 y 70 de 2016 de 2016 y se prorrogaron los números 04, 05, 06, 26, y 28 de 2016, con el agravante que los números 28 y 70 de 2016, fueron adicionados a escasos 30 días de haberse suscrito.

- Inobservancia por parte de la entidad de los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, al excluir a los maestros que no están agrupados, en la realización de estrategia de cualificación docente, en el contenido del objeto del compromiso 024 de 2016.
- Inobservancia al principio de selección objetiva al no elaborar la entidad el Análisis del Sector normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, en la evaluación se estableció que existen deficiencias en la asignación de responsabilidades en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los compromisos contractuales, lo que originó el siguiente hallazgo.

2.1.1.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la asignación de responsabilidades en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los compromisos contractuales en los contratos Nos. 04, 05, 06, 18, 24, 26, 28, 61, 70, 84, y 108 de 2016.

En el análisis a los compromisos de la muestra objeto de la auditoria descritos en el acápite de “Gestión Contractual Alcance y Muestra”, este organismo de control observa, que quien hace la solicitud de la contratación; elabora los estudios previos; solicita la viabilidad de la inversión; funge como supervisor y representa al IDEP cuando a ello hubo lugar ante el Comité Técnico del Convenio, es el mismo funcionario del Instituto quien desempeña todas las actividades y/o roles administrativos citados, tal como se evidencia en los documentos que soportan dichos procesos.

Por lo anteriormente señalado, se observa que el IDEP ante esta situación de orden administrativo y dada la multiplicidad de funciones sobre un mismo tema que para el caso que nos ocupa son las fases de solicitud, elaboración, seguimiento y liquidación de compromisos del orden contractual en cabeza de una persona, se está posiblemente poniendo en riesgo la gestión, por la falta de controles que precisamente minimicen el riesgo de ineficiencia en la administración de los recursos.

La situación descrita por este ente de control no garantiza el cumplimiento de lo señalado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales a), d), e) y f).

Valoración respuesta Entidad

En el anexo PRO-GC-08-09 Versión 3 que soporta la respuesta dada por el IDEP, no se evidencian la participación de otras áreas distintas a la del referente técnico como responsable en la elaboración de los estudios previos.

Igualmente, a pesar de relacionar en el Formato Código FT-GC-08-10, el ítem Revisó y Aprobó en los “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA”, todos los documentos del proceso de la gestión contractual, son elaborados y suscritos por el mismo funcionario.

De igual forma, en el numeral 7 Descripción del Procedimiento, Columna Puntos de Control, no se evidencia actividades a realizar por otras áreas o funcionarios distintos a la del Referente Técnico, en las actividades observadas por este ente de control.

Lo expuesto anteriormente, no se desvirtúa lo observado por la Contraloría. **Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.**

Gestión Contable

Se evaluó el Control Interno Contable, determinando que en general cuenta con los controles que garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; sin embargo, se ratifica lo expresado por la Contraloría en auditorías anteriores, en el sentido de que el IDEP no cuenta con un sistema integrado de información, lo que da lugar a la manipulación de información en archivos como Excel que luego son ingresados a los aplicativos de nómina (HUMANO), administrativo y financiero SIAFI, generando un riesgo en la alteración de la información. Situación que ya es objeto de acciones correctivas en el plan de mejoramiento con fecha de terminación en la vigencia 2017.

Gestión Presupuestal

Se evidenciaron falencias relacionadas con la planeación presupuestal para el cumplimiento de la misión institucional, puesto que los gastos de funcionamiento son superiores a los gastos de inversión, que son los que impactan en el beneficio social, y no se evidencia el análisis y toma de decisiones frente a la situación, por parte de la Junta Directiva del IDEP o de la administración distrital.

Plan de Mejoramiento

Se logro establecer que no se cumplieron las acciones propuestas para eliminar las causas, del no cumplimiento de un nivel de ejecución superior de los recursos

asignados a los proyectos, y la constitución de reservas presupuestales no ajustadas a lo normado, lo que dio origen a observar nuevamente la situación a 31/12/2016. Igualmente, se estableció la falta de mayor control en la ejecución de los recursos presupuestales asignados para su ejecución en la vigencia 2016, dando lugar a la constitución de reservas presupuestales cuya justificación no obedece a lo contemplado en las normas.

Además, revisada la cuenta rendida por la Entidad, se formula el siguiente hallazgo:

2.1.1.2.2 Hallazgo administrativo por inexactitud en la información rendida por el IDEP, en el Formato Electrónico CB-0012 Contractual.

En la presentación de la cuenta, en el Formato electrónico CB-0012 contractual, se observa que la información descrita en las columnas referidas a “Origen Del Presupuesto” y “Origen de los Recursos”, no obedece a la realidad; por ejemplo en los compromisos números 61, 84 y 108 de 2016, que hacen parte de la muestra de contratación, el origen del presupuesto es Distrital y son recursos propios, se relacionan en el formato mencionado, como transferencias de la Nación, en presunta transgresión a la Ley 87 de 1993 Artículo 2º Objetivos del Sistema de Control Interno, principalmente el literal e); así como a la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones a través de las resoluciones reglamentarias Nos. 004 del 11 de febrero de 2016, 023 del 2 de agosto de 2016 y 039 del 2 de noviembre de 2016.

Valoración respuesta Entidad

La Administración acepta lo observado por la auditoría. Por lo tanto **se configura un hallazgo administrativo.**

2.1.2 Plan de Mejoramiento

2.1.2.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, suscrito a 31 de diciembre de 2016, reporta un total de 15 hallazgos, sobre los cuales la entidad formuló 15 acciones, de las cuales 3 tienen fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2016 y fueron objeto de seguimiento (las demás acciones se vencen en 2017 y no serán objeto de evaluación).

CUADRO 2
MUESTRA A EVALUAR PLAN DE MEJORAMIENTO

No orden	Factor	Hallazgo		Descripción acción
		No	Vigencia	
1	Planes, Programas	2.2.1.2.1	2016	Desarrollar escenarios articulados de control (Seguimientos Comités Directivos, Reporte Oficina Asesora

No orden	Factor	Hallazgo		Descripción acción
		No	Vigencia	
	y Proyectos			de Planeación, Comité de ejecución presupuestal y normalización de cartera) en el marco del cierre de la vigencia 2016 para asegurar la ejecución presupuestal programada en el componente de inversión.
2	Gestión Presupuestal	2.1.4.2.1	2016	Desarrollar escenarios de control (Seguimientos comités directivos, Reporte Oficina Asesora de Planeación, Comité de ejecución presupuestal y normalización de cartera) en el marco del cierre de la vigencia 2016 para asegurar la ejecución presupuestal programada y en los proyectos de inversión.
3	Gestión Presupuestal	2.1.4.7.1	2016	Racionalizar la constitución de reservas durante la vigencia mediante la aplicación de controles sistemáticos y articulados desplegados en Comités Directivos, Comités de Ejecución Presupuestal y otros lineamientos de la alta dirección.

Fuente: Plan de Mejoramiento suscrito por el IDEP, SIVICOF

La evaluación consistió en comprobar que las acciones formuladas por el IDEP en el plan de mejoramiento, permitieron eliminar de manera definitiva las causas de los hallazgos de auditoría determinados por la Contraloría de Bogotá D.C.

2.1.2.2 Plan de Mejoramiento Resultados

A continuación se presenta el resultado de la evaluación y seguimiento a las tres (3) acciones seleccionadas en la muestra, que presentaban fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2016.

CUADRO 3
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

VEGANCIA DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CÓDIGO DE LA ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN ACCIÓN	Código de la acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2016	2.21.2.1	4	31/12/2016	Desarrollar escenarios articulados (Seguimientos Comités Directivos, Reporte Oficina Asesora de Planeación, Comité de ejecución presupuestal y normalización de cartera) en el marco del cierre de la vigencia 2016 para asegurar la ejecución presupuestal programada en el componente de inversión.	No se cumplió la acción, por cuanto el nivel de ejecución de compromisos de la Inversión en general fue del 97,7%, pero el de giros, que es el que refleja el recibo a satisfacción durante la vigencia 2016, de bienes y servicios, fue del 90,6, por debajo de la meta fijada para la acción; en forma individual, el proyecto 907 tuvo ejecución de compromisos y de giros del 90,1%, y el proyecto 1039 ejecución de compromisos del 99,5%, pero de giros sólo del 60,8%. Constituyéndose reservas presupuestales, de las cuales se estableció que algunas no cumplen con lo normado en relación con el tema.	Incumplida
2016	2.1.4.2.1	6	31/12/2016	Desarrollar escenarios de control (Seguimientos comités directivos, Reporte Oficina Asesora de Planeación, Comité de ejecución presupuestal y normalización de cartera) en el marco del cierre de la vigencia 2016 para asegurar la ejecución presupuestal programada y en los proyectos de inversión.	No se cumplió la acción, por cuanto el nivel de ejecución de compromisos de la Inversión en general fue del 97,7%, el de giros, que es el que refleja el recibo a satisfacción durante la vigencia 2016, de bienes y servicios, fue del 90,6, por debajo de la meta fijada para la acción; en forma individual, el proyecto 907 tuvo ejecución de compromisos y de giros del 90,1%, y el proyecto 1039 ejecución de compromisos del 99,5%, pero de giros sólo del 60,8%. Constituyéndose reservas presupuestales, de las cuales se estableció que algunas no cumplen con lo normado en relación con el tema.	incumplida
2016	2.1.4.7.1	8	31/12/2016	"El IDEP, al cierre de la vigencia auditada registra reservas por valor de \$1.337.938.573 que equivale al 10,9% del total del presupuesto... proyecto 702 ... se constituyeron reservas a 31 de	No se cumplió la acción, por cuanto el nivel de ejecución de compromisos de la Inversión en general fue del 97,7%, el de giros, que es el que refleja el recibo a satisfacción durante la vigencia 2016, de bienes y servicios, fue del 90,6, por debajo de la meta fijada para la acción; en forma	incumplida

VEGENCIA DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DEL HALLAZGO	CÓDIGO DE LA ACCIÓN	FECHA TERMINACIÓN ACCIÓN	Código de la acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
				diciembre de 2015, en cuantía de \$1.186.105.676, en tanto que el proyecto 907 ..., las reservas ascendieron a \$12.994,970; y en Gastos de Funcionamiento fueron de \$138,837,927”	individual, el proyecto 907 tuvo ejecución de compromisos y de giros del 90,1%, y el proyecto 1039 ejecución de compromisos del 99,5%, pero de giros sólo del 60,8%. Constituyéndose reservas presupuestales, de las cuales se estableció que algunas no cumplen con lo normado en relación con el tema.	

Fuente: Plan de Mejoramiento IDEP

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 069 de 2015, Artículo 12, Parágrafo 1, la entidad deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los 60 días siguientes a la comunicación del presente informe.

2.1.3 Gestión Contractual

2.1.3.1 Gestión Contractual Alcance y Muestra

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP, durante la vigencia 2016, suscribió 130 contratos, por valor de \$4.513.241.025; de los cuales se seleccionó una muestra de once (11) contratos, por valor de \$1.859.098.685, más adiciones a los mismos por valor de \$163.643.839 para un total de \$2.022.742.524, que corresponde al 45% del valor total contratado en esta vigencia.

CUADRO 4
MUESTRA DE CONTRATACION EVALUADA

(Cifras en millones de pesos)

Nº. orden	No. CONTRATO	NO. PROJ.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	ESTADO	ETAPA AUDITADA
1	4-2016	Gastos de funcionamiento.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratar el arrendamiento del inmueble distinguido como oficina 402 b ubicado en la avenida calle 26 no. 69d-91 torre peatonal centro empresarial arrecife (etapa ii) piso 4to. - propiedad horizontal, de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos números: 267 y 268 del sótano No. 3, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP	\$75,1	\$14,3	\$89,4	Liquidado	Precontractual contractual y poscontractual
2	5-2016	Gastos de funcionamiento.	Arrendamiento de bienes inmuebles.	Contratar el arrendamiento del inmueble distinguido como oficina 805 ubicado en la avenida calle 26 no. 69d-91 torre peatonal centro empresarial arrecife (etapa ii) piso 4to. - propiedad horizontal, de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos números 76, 77 y 115 del sótano No. 2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP	\$113,0	\$21,5	\$134,6	Liquidado	Precontractual contractual y poscontractual
3	6-2016	Gastos de funcionamiento.	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratar el arrendamiento del inmueble distinguido como oficina 806 ubicado en la avenida calle 26 no. 69d-91 torre peatonal centro empresarial arrecife (etapa ii) piso 4to. - propiedad horizontal, de la ciudad de Bogotá, incluyendo los parqueaderos Nos. 151 y 152 del sótano	\$74,5	\$14,2	\$88,7	Liquidado	Precontractual contractual y poscontractual

Nº. orden	No. CONTRATO	NO. PROJ.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	ESTADO	ETAPA AUDITADA
				No.2, con el fin de que allí funcione la sede del IDEP					
4	18-2016	702 Investigación e innovación para la Construcción de Saberes	Convención Interadministrativa	Aunar esfuerzos para realizar un estudio sobre la caracterización de ambientes de aprendizaje y mediaciones en la escuela	\$149,8	\$16,2	\$166,0	Liquidado	Precontractual y poscontractual
5	24-2016	702 Investigación e innovación para la Construcción de Saberes	Convención Interadministrativa	Aunar esfuerzos para desarrollar la estrategia de cualificación con redes de docentes en torno al tema de construcción de territorios de paz desde una perspectiva crítica en el ámbito de la escuela	\$280,0		\$280,0	Liquidado	Precontractual y poscontractual
6	26-2016	702 Investigación e innovación para la Construcción de Saberes	Convención Interadministrativa	Aunar esfuerzos para desarrollar ambientes de aprendizaje en el marco del estudio "Memoria, Sentido de vida y educación para la paz: apuestas por una convivencia escolar y de formación ciudadana"	\$220,0		\$220,0	Liquidado	Precontractual y poscontractual
7	28-2016	702 Investigación e innovación para la Construcción de Saberes	CPS	Prestación de servicios para la edición, diseño y diagramación de las publicaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, que den cuenta de los resultados de la convocatoria pública realizada a maestros y maestras escritores, así como de títulos resultados de proyectos adelantados por los componentes misionales	\$45,5	\$22,5	\$68,0	Terminado	Precontractual y poscontractual
8	61-2016	1079 Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica	CPS	Prestación de servicios para adelantar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación e innovación habilitados, en el marco de la X versión del Premio de Investigación e Innovación Educativa a 2016	\$263,2		\$263,2	Liquidado	Precontractual y poscontractual
9	70-2016	1079 Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica	CPS	Prestación de servicios para realizar el apoyo técnico, administrativo y logístico en el desarrollo de actividades académicas e institucionales del IDEP	\$232,6	\$74,7	\$307,4	Liquidado	Precontractual y poscontractual
10	84-2016	1079 Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica	CPS	Prestación de servicios profesionales para: (1) realizar el trabajo de campo derivado del estudio sobre prácticas evaluativas, (2) orientar y realizar las actividades encaminadas a la ejecución y consolidación de la caracterización de los intereses y necesidades de los maestros y maestras de educación inicial del distrito capital, y de la priorización de las actividades que deben cumplir los rectores en función de un liderazgo pedagógico. Las actividades a realizar serán en el marco del Convenio 3712 de 2016 en sus componentes 1 y 5.	\$285,0		\$285,0	Liquidado	Precontractual y poscontractual
11	108-	1079	CPS	Prestación de servicios profesionales para	\$120,0		\$120,0	Termina	Precontract

Nº. orden	No. CONTRATO	NO. PROY.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	ESTADO	ETAPA AUDITADA
	2016	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y práctica pedagógica		apoyar los procesos académicos y logísticos del trabajo de campo del estudio de validación de los instrumentos de caracterización en educación inicial y jornada única, en el marco del Convenio 3712 de 2016 en su componente 3.				do	ualcontractual y poscontractual
TOTAL					\$1.859,1	\$163,6	\$2.022,7		

Fuente: Relación de contratación, IDEP, 2016

2.1.3.2 Gestión Contractual Resultados

Del análisis de la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor Gestión Contractual, lo siguiente:

2.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inobservancia al principio de planeación en los compromisos Nos. 04, 05, 06, 018, 026, 028 y 070 de 2016.

(Cifras en millones de pesos)

Numero del contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Total Final	Plazo Inicial (en meses)	Prorrogas	Plazo Total Final (en meses)
Contrato de arrendamiento No. 4 de 2016	\$89,5	14.3 el 22 de diciembre de 2016	\$89,4	11 meses	El 22 de diciembre de 2016 se prorroga en dos (2) meses adicionales al plazo pactado a partir del 05 de enero de 2017 y hasta el 04 de marzo inclusive.	13 meses
Contrato de arrendamiento No. 05 de 2016	\$113,0	21.6 el 22 de diciembre de 2016	\$134,7	11 meses contados a partir de la suscripción	El 22 de diciembre de 2016 se prorroga en dos (2) meses adicionales al plazo pactado a partir del 05 de enero de 2017 y hasta el 04 de marzo inclusive.	13 meses
Contrato de arrendamiento No. 06 de 2016	\$74,5	14.2 el 22 de diciembre de 2016	\$88,8	11 meses contados a partir de la suscripción	El 22 de diciembre de 2016 se prorroga en dos (2) meses adicionales al plazo pactado a partir del 05 de enero de 2017 y hasta el 04 de marzo inclusive.	13 meses
Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 018 de 2016	\$149,9 de los cuales el IDEP aporta la suma de \$130,8; y la Universidad Nacional aporta la suma de \$18,9, representados en especie : un investigador, equipos y salones para el desarrollo del proyecto	El 4 de mayo de 2016 se adicionó la suma de \$16,2	\$166,1	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa expedición del Registro Presupuestal	No hay	Seis (6) meses
Convenio Interadministrativo	\$220,0	No hay	\$220,0	Seis meses contados a partir	1. Suscrita el 25 de octubre de 2016. Se	8 meses

de Cooperación No. 026 de 2016				de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.	prorroga por un (1) mes adicional al plazo inicial 2.- Suscrita el 28 de noviembre de 2016. Se prorroga por un mes al plazo inicial pactado.	
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 028 de 2016	\$45,5	\$22,5 el 24 de mayo de 2016	\$68,0	Cinco (5) meses contados a partir de la aprobación de la garantía y del Registro Presupuestal	Prórroga de dos (2) meses, del 24 -05-2016,	Siete (7) meses
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 070 de 2016	\$232,7	Se adicionó la suma de \$74,8 el 3 de octubre de 2016	\$307,4	Seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la garantía y del Registro Presupuestal	No hay	Seis (6) meses

Fuente: Expedientes contractuales, IDEP, 2016

Una vez auditados los anteriores contratos, se observó lo siguiente:

De los once (11) contratos de la muestra, que fueron objeto de evaluación los compromisos números 04, 05, 06, 18, 28 y 70 de 2016 y se prorrogaron los números 04, 05, 06, 26, y 28 de 2016. Con relación a los compromisos contractuales números 28 y 70 de 2016, tienen el agravante que a los escasos 30 días de haberse suscrito, fueron adicionados.

Pese a que la norma permite que los contratos se prorroguen en el tiempo y se adicionen hasta por el 50% del valor inicial, se observa que en la etapa precontractual no se realizaron los estudios pertinentes y conducentes para determinar el tiempo como la cantidad de recursos que se requerían para llevar a cabo la ejecución de cada uno de los objetos contractuales, pretermitiendo que con tan solo llevando un mes de ejecución se prorroguen y se adicionen los recursos sin la debida justificación, hecho que es consecuencia de una indebida planeación.

Como se dijo antes, si bien es cierto el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe la posibilidad de realizar adiciones a un compromiso en no más del 50% de su valor inicial, cierto es, que dichas adiciones se hagan respetando los principios de planeación y economía, lo que quiere decir que se realicen en circunstancias excepcionales y que no pudieron preverse en los estudios previos, es así como el principio de planeación debe aplicarse, precisamente para materializar el coordinado actuar de las entidades públicas y con ello evitar que se realicen actuaciones administrativas improvisadas.

El Consejo de Estado mediante sentencia con radicado No 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464) del primero (1) de febrero de dos mil doce (2012) Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA estableció:

“(.....) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación

El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. (...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.”

Así mismo, sobre el principio de planeación en la página web de “contratación en línea”, se expone lo siguiente:

*“(...) En efecto, **los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad,”** razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación. (...)”*

“(...) Para cumplir con el principio de planeación deben observarse “parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia” puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado. (...)”

*“(...) **Este precepto se desprende que el deber de planeación también abarca a estos colaboradores de la administración** puesto que no sólo tienen el deber de ponerle de presente a la entidad las deficiencias de planificación que adviertan para que sean subsanadas sino que además deben abstenerse de participar en la celebración de contratos en los que desde entonces ya se evidencie que, por fallas en su planeación, el objeto contractual no podrá ejecutarse o su ejecución va a depender de situaciones*

indefinidas o inciertas por depender de decisiones de terceros, (...)²”. Subrayado y negrilla fuera de texto

Con lo expuesto anteriormente, se transgrede el principio de planeación de la Contratación Pública, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración respuesta Entidad

Los argumentos expuestos por el IDEP, respecto de cada uno de los contratos observados, no desvirtúan lo señalado por la auditoría, toda vez que ninguna de las situaciones esgrimidas en el escrito de respuesta, se enmarca como una circunstancia excepcional.

Todas las adiciones y prórrogas realizadas por la entidad, así como las circunstancias en que se presentaron, pudieron preverse en debida forma, desde la misma Etapa de Planeación, (Estudios Previos), que es precisamente aquella en la cual se materializa el coordinado actuar de la administración, para evitar actuaciones improvisadas.

Respecto de la justificación de la adición del Contrato 70 de 2017, la entidad no se pronunció.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.1.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia al principio de planeación y a los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” al excluir a los Maestros que no están agrupados, en la realización de estrategia de cualificación objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 024 de 2016.

(Cifras en millones de pesos)

Clase de Compromiso, número y modalidad de contratación.	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 024 de 2016, contratación directa Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Objeto	Aunar Esfuerzos para desarrollar la estrategia de cualificación con redes de docentes en torno al tema de construcción de territorios de paz desde una perspectiva crítica en el ámbito de la escuela
Fecha de suscripción	12 de abril de 2016
Valor Inicial	\$280,0
Adiciones	No hay

² Fuente tomada de internet URL:

<http://www.contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=1347&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3>

Valor Total Final	\$280,0
Plazo Inicial (en meses)	Seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal
Prorrogas (en meses) (fecha de prórroga, plazo y fecha de terminación)	No hay
Plazo Total Final (en meses)	6 meses
Fecha Inicio /documento.	Acta de Inicio 12 de abril de 2016
Suspensiones (fechas de suscripción, de inicio y terminación)	No hay
Fecha Terminación	11 octubre 2016
Fecha Liquidación	Acta de Liquidación del 3 de abril de 2017
Estado	Liquidado

Fuente: Carpeta del convenio IDEP

Resultado de la evaluación al convenio interadministrativo de cooperación No.024-2016 se observó lo siguiente:

El Acuerdo 489 de 2012, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016: “*Bogotá Humana*”, que fue elaborado bajo el cumplimiento de los principios de la democracia participativa. El citado Plan de Desarrollo en el numeral 2 del artículo 5 del Capítulo II, Eje uno, manifiesta claramente el querer incluyente en sus objetivos al señalar: “*Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión...*” (El subrayado es nuestro)

Así las cosas, este organismo de control observa que para dar cumplimiento al Proyecto de Inversión 702 “*Investigación e Innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico*”, cuyo objetivo general es: “*Contribuir en la construcción y socialización de conocimiento educativo y pedagógico con docentes, directivos y estudiantes para la materialización del derecho a la educación de calidad y al cumplimiento del Plan Bogotá Humana 2012-2016, a través de la investigación, la innovación y el seguimiento de la política pública del Sector,*” el IDEP en el marco del cumplimiento de la “*Meta 6: “Realizar 5 estrategias en cualificación docente” y la Actividad: Realizar (1) una estrategia en cualificación docente*”; limitó tanto el objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación, al igual que la convocatoria únicamente a los docentes y directivos docentes que hicieran parte de redes o colectivos docentes, al suscribir el objeto, así: “*Aunar Esfuerzos para desarrollar la estrategia de cualificación con redes de docentes en torno al tema de construcción de territorios de paz desde una perspectiva crítica en el ámbito de la escuela*”, (El subrayado es nuestro), al cual le antecede los estudios previos y el proceso de convocatoria en el cual se señala:

“ (...) los docentes y directivos docentes de las instituciones oficiales del Distrito Capital que **hacen parte de redes o colectivos de docentes**, que tienen interés de participar en

un acompañamiento conceptual y metodológico y un proceso de sistematización de experiencias en el tema de construcción de territorios de paz y la consolidación del trabajo en Red”.

Con lo descrito anteriormente, se evidenció que se excluyó a los docentes para que de manera individual participaran en la realización de una estrategia en cualificación docente, que es a lo que apunta la Actividad: *Realizar (1) una estrategia en cualificación docente*” de la Meta 6: *“Realizar 5 estrategias en cualificación docente”* del citado Proyecto 702 descrita en el acápite 2 *“Descripción de la Necesidad”* contenidos en los Estudios Previos, lo que genera una presunta transgresión al principio de Planeación.

Al respecto la Revista Nova et Vetera, Volumen 2 - N° 16 junio 2016 de la Universidad del Rosario, sobre la violación al principio de planeación en la contratación estatal señala:

“(…) De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras.

Como se desprende de lo anterior, todas esas disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas.

Precisamente el interés que tuvo el legislador al ocuparse de normas tendientes a la planeación es que la administración pública tenga plena certeza y conocimiento respecto de las necesidades y la problemática que pretende solventar mediante la contratación

estatal, de forma tal que tenga absolutamente claro qué y cómo ejecutar el objeto del contrato. En el mismo sentido, el propósito del legislador fue propender por la racionalización de los recursos públicos y, en razón a ello, es que impuso en cabeza del estado el deber de actuar en forma diligente y coherente en tratándose de las decisiones que adopte encaminadas al cumplimiento de las finalidades públicas (...)”

Con los hechos descritos posiblemente transgrede la Ley 734 de 2002, artículo 34, literal a).

Valoración respuesta Entidad

Si bien es cierto, el IDEP vinculó a docentes de manera individual, desde el 2013 hasta el 2016 en otras experiencias como lo fue en el programa para la convivencia escolar UAQUE, en la temática de construcción de escenarios de Paz en Colombia, bajo 4 pilares de la convivencia; este ente de control observó, que para la suscripción del objeto del convenio 024 de 2016, planeado en el marco de la Meta 6: “Realizar 5 estrategias en cualificación docente” y la Actividad: “Realizar (1) una estrategia en cualificación docente”, del Proyecto 702, no se tuvo en cuenta los docentes de manera individual para la realización de esta estrategia de cualificación docente, toda vez que la actividad misma no está limitada a los docentes que estén agrupados.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.1.3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inobservancia al principio de selección objetiva en los compromisos Nos. 018, 024, 026, 028, 061, 70, 84 y 108 de 2016, al no elaborar el Análisis del Sector, normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se observa en los compromisos objeto de la muestra, que a pesar de la existencia del documento de Estudios Previos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en ninguno de ellos existe el acápite de los denominados “Estudios del Sector”, que son exigencia para la celebración de la Contratación Directa como lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la citada norma.

Aunado a lo anterior, observa este organismo de control, que en el acápite “JUSTIFICACION DE LA CAUSAL” contenida en el documento de “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA”, que reposa en las carpetas de los compromisos Nos. 018, 024, 026, 028, 061, 70, 84 y 108 de 2016, se señala que no se obtuvo previamente a la suscripción de los citados Estudios Previos, varias ofertas, lo que equivale a afirmar que no hubo la posibilidad de hacer comparativos de propuestas para escoger la mas favorable, que hubieran

podido presentar otras instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas y personas naturales o jurídicas, que para los casos que nos ocupan realizan investigaciones en las áreas y sobre los temas objeto de los citados compromisos.

El “*Análisis del Sector*”, debió realizarse durante la etapa de Planeación y debía contener como mínimo los elementos detallados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que cita entre otros los siguientes aspectos generales importantes: *“La información histórica de la demanda, es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto la Entidad Estatal debe: “(...) (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente. La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas. El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra.*

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal revisar cómo contratan las empresas del sector privado los mismos bienes, obras y servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparable (...)”

En Circular Conjunta No 14 de 2011 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación se señala respecto de la contratación directa: *“...De allí que, a través del presente documento, se recuerden los lineamientos generales para la utilización de esta modalidad de contratación, buscando evitar su aplicación indebida así como la elusión de los procedimientos legales de contratación y, por tanto, la vulneración de la normatividad vigente y la pérdida de recursos del Estado.*

La contratación directa debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y, en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En este sentido se pronunció la Corte Constitucional en su Sentencia C-949 proferida el 5 de septiembre de 2011, al precisar que la contratación directa no explica la exclusión de las normas y principios que garanticen la escogencia del sujeto que más convenga al Estado expreso el Tribunal:

“...no es cierto que dicha clase de contratación implique que la entidad estatal contratante pueda inobservar los principios de economía, transparencia y de selección objetiva. Por el contrario, en ella también rigen, para asegurar que en esta modalidad de contratación también se haga realidad la igualdad de oportunidades”.

Prescribe también la Circular Conjunta 014 de 2011 sobre el Principio de Selección Objetiva que: “(...) la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMAN RODRIGUEZ VILLANMIZAR, Radicación No 19001-23-31-000-2001-01577-01 (AP) expresó:

“En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal, y especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicara el contrato.

Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata”. (El subrayado es nuestro).

En consecuencia se establece, que el hecho de no haber aplicado lo descrito en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, dio lugar a que para la celebración de contratación directa no se solicitaran propuestas que dieran la posibilidad de hacer las comparaciones que para el sector eran necesarias, transgrediéndose con ello el principio de Selección Objetiva de la Contratación Pública y artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se presume la transgresión del artículo 34, literal a) de la Ley 734 de 2002.

Valoración respuesta Entidad

El IDEP se refiere, entre otras cosas, a la verificación de la idoneidad y la experiencia para los casos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerida y relacionada con el área de que se trate y que en estos casos, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas “*Colombia Compra Eficiente*” refiere que la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad.

Análisis éste, que no se evidencia dentro de los documentos denominados “*ESTUDIOS PREVIOS*”, documentos soportes de las carpetas contractuales de los compromisos objeto de lo observado.

Respecto al anexo que soporta la respuesta y relacionado con el Contrato 70 de 2016, no guarda las características de un estudio de mercado, cuando quiera que no se incluye un análisis de oferta, demanda, precios, sector, entre otros.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

2.1.4 Gestión Presupuestal

A través de la evaluación de este factor, se busca comprobar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, durante la vigencia 2016.

2.1.4.1 Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

Con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes; en el marco de los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, la muestra a evaluar en este factor se señala a continuación:

CUADRO 5
MUESTRA EVALUADA FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

(Cifras en millones de pesos)

Referencia y/o rubro, reserva presupuestal, cuentas por pagar u obligaciones por pagar	Valor	Justificación
Aporte Ordinario	\$8,151,2	Representa el 89% del total recaudado
Proyecto 702	\$1,614,7	Proyecto a través del cual el IDEP cumple su objeto misional
Proyecto 1079	\$2,387,8	Proyecto a través del cual el IDEP cumple su objeto misional
MUESTRA INVERSION	\$4,002,5	Representa el 86% del total presupuesto de inversión y 41,7% del total del presupuesto de Gastos e Inversión.
Reservas Presupuestales 2016	\$493,1	Análisis cierre presupuestal
Cuentas por pagar 2015	\$265,5	Análisis cierre presupuestal

Fuente: Plan de Trabajo Aprobado

2.1.4.2 Gestión Presupuestal Resultados

Presupuesto de Gastos e Inversión Aprobado para la vigencia 2016

A través del Decreto No. 517 del 11 de diciembre de 2015 “*Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016*”, se le asignó al IDEP el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión por un monto de \$9.084,5 millones, así:

CUADRO 6
**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN APROBADO
PARA EL IDEP-VIGENCIA 2016**

Cifras en millones de pesos

RENTAS E INGRESOS				
		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	\$280,0	0	\$280,0
2-4	Recursos de Capital	\$5,4	0	\$5,4
2-2-4	Transferencias -Administración Central	\$8,799,0	0	\$8,799,0
Total rentas e ingresos		\$9,084,4	0	\$9,084,5
GASTOS E INVERSIÓN				
		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	\$5,192,5	\$5,192,5
3-3	Inversión	\$285,4	\$3,606,6	\$3,892,0
Total gastos e inversiones		\$285,4	\$8,799,0	\$9,084,5

Fuente: Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015, “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016”

Modificaciones Presupuestales

La adición del presupuesto en cuantía de \$867,6 millones obedeció a la suscripción de dos (2) convenios interadministrativos con la Secretaría de Educación Distrital - SED, que generaron un incremento en el rubro Ingresos Corrientes - Rentas Contractuales y en Inversión, en el proyecto N° 1079; el convenio N° 2651 de 2016, de \$92.5 millones a través de la Resolución N° 05 de fecha 22 de agosto de 2016, y del convenio No. 3712 de 2016, de \$775.0 millones, mediante Resolución 06 del 13 de septiembre de 2016. En consecuencia, el presupuesto definitivo para la vigencia 2016 fue de \$9.952,0 millones.

Durante la vigencia 2016 se realizaron modificaciones, que en su mayoría corresponden a traslados presupuestales al interior de Gastos de Funcionamiento. En inversión se dio el traslado correspondiente a la armonización presupuestal de los planes de desarrollo “Bogotá Humana” y “Bogotá Mejora para Todos”, por valor de \$1.880,3 millones, mediante la Resolución No. 02 de 2016, del 30 de junio de 2016, emitida por el Consejo Directivo del IDEP.

Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos a 31/12/2016

CUADRO 7
**RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS
E INGRESOS DEL IDEP A 31/12/2016**

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACIÓN EN TOTAL INGRESOS	RECAUDO ACUMULADO	% RECAUDO	SALDO POR EJECUTAR	% SALDO POR RECAUDAR
Ingresos Corrientes-No Tributarios-Otras Rentas Contractuales	\$280,0	\$867,6	\$1,147,6	12%	\$1,027,2	90%	\$120,4	10%

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACIÓN EN TOTAL INGRESOS	RECAUDO ACUMULADO	% RECAUDO	SALDO POR EJECUTAR	% SALDO POR RECAUDAR
Recursos de Capital (otros recursos de capital)	\$5,4	0,0	\$5,4	0%	\$11,3	209%	-	-
Transferencias-Admon Central_Aporte Ordinario	\$8,799,0	0,0	\$8,799,0	86%	\$8,151,2	93%	\$647,8	7%
TOTAL	\$9,084,5	\$867,6	\$9,952,0	100%	\$9,189,8	92%	\$762,3	8%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2016, PREDIS.

Del presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos a 3 de diciembre de 2016, por \$9.952,0 millones, el 86% (\$8.799,0 millones) es de fuente Transferencias de la Administración Central, como aporte ordinario; el cual fue ejecutado con un recaudo del 93%. Del saldo de \$571.3 millones por recaudar, \$458,6 millones amparan las reservas presupuestales y \$112,7 millones las cuentas por pagar.

El rubro de Ingresos Corrientes-Rentas Contractuales, que representa el otro 12% del presupuesto de Rentas e Ingresos, por un valor de por \$1.147,6 millones fue recaudado en el 90%; quedando un saldo pendiente por recaudar de \$74,5 millones del convenio 2651 de 2016 y un saldo no ejecutado para liberar por la SED en la vigencia 2017.

Analizado el convenio 546 de 2014, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y el IDEP, se determinó una deficiencia en la oportunidad en el manejo de recursos público, situación que originó el siguiente hallazgo.

2.1.4.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por manejo ineficiente de \$481.251.280, correspondientes a recursos recibidos y no ejecutados con ocasión del convenio No. 546 de 2014, suscrito entre el IDEP, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el IDIPRON.

En la vigencia 2014, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, el IDEP y el IDIPRON, suscribieron el convenio 546 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre las partes para fortalecer la política pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en materia de convivencia e inclusión digital en el Distrito Capital, mediante un programa de formación y capacitación en tic y/o software libre para jóvenes.”; por valor de \$3.997.053.792, con aportes de la Secretaría General \$3.120.119.076, IDIPRON \$700.005.000 y el IDEP \$176.929.716.

De los recursos del convenio se ejecutaron a 31 de diciembre de 2015, \$3.515.802.512, quedando pendiente de ejecutar \$481.251.280, los cuales durante la vigencia 2016 no tuvieron ninguna gestión presupuestal, como se evidencia en acta No. 30 del comité técnico de seguimiento del convenio,

realizada el 13 de mayo de 2016, “Coordinación reunión directores de IDIPRON, IDEP Y ACDTIC. La reunión fue coordinada por la ACDTIC y se realizó el 12 de abril, participaron en ella la Directora del IDEP Nancy Martínez Álvarez y el asesor de ACDTIC Iván Mauricio Hernández, en ella se expusieron las condiciones actuales del convenio, así como las ventajas y desventajas de comprometer el saldo existente para la formación de un nuevo grupo de jóvenes, se explicaron los argumentos del IDEP y se concluyó que teniendo en cuenta el tiempo que demandan los trámites administrativos y los reducidos plazos para cumplir con los compromisos, lo más prudente es no comprometer el saldo restante y liquidar el convenio, tal como se había acordado en comités anteriores, haciendo la devolución del saldo respectivo.”

Sin embargo, observa la auditoría que el hecho de no ejecutar, devolver y liberar los recursos durante toda la vigencia 2016; impidió que los mismos fueran destinados a la atención oportuna de otras necesidades en materia de educación en el Distrito Capital.

Con lo descrito anteriormente se incumple lo normado en:

- Ley 152 de julio 15 de 1994, del Congreso de Colombia “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, “Artículo 3º.- Principios Generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

...e) *Prioridad del gasto público social.*

- Decreto 714 de 1996, del Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C. “por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.”, en especial en el “ARTÍCULO 7º.- Del Presupuesto Anual del Distrito. Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.”

Con los hechos descritos posiblemente transgrede la Ley 734 de 2002.

Valoración respuesta Entidad

El IDEP en la respuesta dentro de los argumentos manifestó: “...Así las cosas, se procedió a efectuar la devolución de los recursos a la Dirección General de Tesorería Distrital, una vez se encontraron liquidados y terminados cada uno de los contratos y convenios suscritos. Adicionalmente, para reintegrar recursos de un convenio administrativo se debe garantizar el equilibrio financiero del mismo, donde no se puede descapitalizar hasta el momento que se tenga terminado cada uno de los contratos y convenios que pueden surgir para su desarrollo. Solo se pueden desarrollar proyectos y convenios con recursos aprobados y disponibles. Estos recursos, por tener la condición de destinación específica y pertenecer a vigencias anteriores, no pueden ser apropiados. Deben ser devueltos a la Dirección Distrital de Tesorería y ellos determinarán su finalidad

dentro del presupuesto del Distrito Capital. Es importante anotar que el IDEP igualmente procedió mes a mes, con la devolución de los rendimientos financieros.”; argumentos que una vez analizados, no desvirtúan lo observado, y no justifican el hecho de tener \$481.251.280, sin ninguna ejecución durante la vigencia 2016, y que la devolución de los mismos se haya realizado hasta el 2017.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión a 31/12/2016

CUADRO 8
RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN
DEL IDEP A 31/12/2016

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	PPTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN COMPROMETIDO	% PARTICIPACION EN EL TOTAL COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN COMPROMISOS	EJECUCIÓN GIROS	% EJECUCIÓN GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES 31/12/2016	% RESERVAS FRENTE A PPTO DISPONIBLE
Servicios Personales	\$4,375,5	\$4,198,6	44%	96%	\$4,198,6	96%	0,0	0%
Gastos Generales	\$817,0	\$745,5	8%	91%	\$590,1	72%	\$155,4	19%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$5,192,5	\$4,944,1	52%	95%	\$4,788,7	92%	\$155,4	3%
0702 Investigación e Innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico	\$1,661,6	\$1,614,7	17%	97%	\$1,614,7	97%	0,0	0%
0907 Fortalecimiento Institucional	\$350,1	\$318,0	3%	91%	\$318,0	91%	0,0	0%
SUBTOTAL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA	\$2,011,7	\$1,932,6	20%	96%	\$1,932,6	96%	0,0	0%
1079 Investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	\$2,417,2	\$2,387,8	25%	99%	\$2,177,8	90%	\$210,0	9%
1039 Fortalecimiento a la Gestión Institucional	\$330,7	\$328,9	3%	99%	\$201,2	61%	\$127,7	39%
SUBTOTAL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	\$2,747,9	2.716,7	28%	99%	\$2,379,0	87%	\$337,7	12%

CONCEPTO	PPTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN COMPROMETIDO	% PARTICIPACION EN EL TOTAL COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN COMPROMISOS	EJECUCIÓN GIROS	% EJECUCIÓN GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES 31/12/2016	% RESERVAS FRENTE A PPTO DISPONIBLE
TOTAL INVERSIÓN	\$4,759,6	\$4,649,3	48%	98%	\$4,311,6	91%	\$337,7	7%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIÓN	\$9.952,0	\$9.593,5	100%	96%	\$9,100,3	91%	\$493,1	5%

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión a 31/12/2016, PREDIS

El presupuesto disponible de Gastos e Inversión del IDEP a 31 de diciembre de 2016, por \$9.952,0 millones, fue comprometido en el 96%, \$9.593,5 millones y la ejecución de giros fue del 91%. Sin embargo, al revisar la ejecución de giros que es la que refleja los bienes y servicios realmente recibidos por la Entidad a 31 de diciembre de 2016, a nivel de los proyectos de inversión fue del 61% para el proyecto de inversión 1039 “Fortalecimiento a la Gestión Institucional” y del 90% para el 1079 “Investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica”; lo que generó el mayor porcentaje de reservas presupuestales.

En consecuencia, con el saldo del presupuesto comprometido y no girado a 31 de diciembre de 2016, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$493,1 millones, que corresponden al 5% del total del presupuesto disponible.

Es importante mencionar que en la vigencia 2016 a través de la Circular Conjunta No. 001 del 7 de enero de 2016, de las secretarías de Hacienda y Planeación, se ordenó la suspensión presupuestal del gasto para la vigencia fiscal 2016, por valor de \$1.510,7 millones, que fue levantada en el proceso de armonización.

2.1.4.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto en la vigencia 2016, en la aprobación y ejecución del presupuesto, no se dio prioridad al Gasto Público Social, siendo los Gastos de Funcionamiento superiores a los Gastos de Inversión.

Para la vigencia 2016, el mayor porcentaje de participación en el total del presupuesto de Gastos e Inversión, aprobado y comprometido, fue para Gastos de Funcionamiento, el cual fue del 52% frente a Gastos de Inversión que fue del 48%, como se evidencia en el cuadro denominado “Resumen Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión del IDEP a 31/12/2016”; en la vigencia 2015 esa participación era para Gastos de Funcionamiento el 37% y Gastos de Inversión el 63%; lo cual evidencia que la proporción se invirtió y que de cada \$100 pesos del presupuesto, \$52 son para funcionamiento y \$48 para inversión.

Dentro de Gastos de Funcionamiento, el 85% lo representan los gastos asociados a la nómina y aportes patronales; el otro 15% corresponde a Gastos Generales,

siendo el más representativo el de arrendamientos, ejecutado a través de 4 contratos para el funcionamiento de las oficinas, y los parqueaderos, por \$413,9 millones.

Además, analizada la contratación suscrita en desarrollo del proyecto 907 “Fortalecimiento Institucional” cuyo objetivo es “Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y misionales del IDEP para la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana” con criterios de transparencia y ética pública”, y del proyecto 1039 “Fortalecimiento a la Gestión Institucional”, cuyo objetivo es “Garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el IDEP en concordancia con las normas establecidas en materia de gestión institucional y con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, bajo criterios de transparencia y ética pública.”; las actividades contratadas son básicamente de apoyo a la gestión, como se observa en los objetos de los contratos relacionados a continuación y no para mejorar en forma efectiva la calidad de la educación en el Distrito Capital.

CUADRO 9
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2016 -
PROYECTOS 907 y 1039

(Cifras en millones de pesos)

Número Contrato	Objeto	Valor inicial del contrato
2	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para realizar la representación judicial y extrajudicial del IDEP y el apoyo jurídico en los diferentes procesos legales y contractuales de la entidad	\$32,2
7	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Área de Talento Humano del Instituto en el proceso de liquidación de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás conceptos asociados a la nómina de las plantas del Instituto	\$38,6
36	Prestación de servicios profesionales como abogado(a), para realizar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, y el apoyo jurídico en los diferentes procesos de la gestión jurídica y contractual.	\$42,2
37	Prestación de servicios profesionales para apoyar el monitoreo, soporte, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas informáticos del IDEP, así como el del Subsistema de Seguridad de la Información, al que hace referencia el SIG de la Entidad.	\$28,9
39	Prestar servicios profesionales para apoyar las gestiones administrativas y operativas requeridas durante el desarrollo de los procesos misionales de acuerdo a lo establecido en los procesos y procedimientos implementados en el Sistema de Gestión de la entidad.	\$35,2
46	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y al cumplimiento de los proyectos, planes, programas, metas e indicadores del IDEP	\$23,1
72	Prestación de servicios de apoyo operativo en el proceso denominado "Gestión de Recursos Físicos" en lo relacionado como las actividades de almacén e inventarios.	\$6,9
74	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar jurídicamente en los diferentes procesos de la gestión jurídica y contractual	\$13,5
111	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en los procesos de transición e implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades del Gobierno, en convergencia con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF Y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.	\$40,0
129	Prestación de servicios para la realización de un taller sobre la sensibilización en responsabilidad social y transparencia para todos los funcionarios del IDEP, que confiera herramientas a los participantes en aras de proporcionar acciones para fortalecer el Subsistema de Responsabilidad Social, que forma parte fundamental del Sistema Integrado de Gestión	\$8,2

Fuente: relación de contratación, vigencia 2016, IDEP.

Con base en lo descrito, la auditoría concluye que la gestión presupuestal del IDEP durante la vigencia 2016, no cumplió cabalmente con lo normado, en el sentido que el Presupuesto es “... el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.”; ni con “Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras

Públicas” y dar “Prioridad al Gasto Público Social”; para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital, en cuanto a educación se refiere.

La situación descrita, desacata lo normado en las siguientes normas:

- Ley 152 de julio 15 de 1994, del Congreso de Colombia “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, “*Artículo 3º.- Principios Generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:*

...e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;

...

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;.. (Subrayado fuera de texto).

- Decreto 714 de 1996, del Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C. “*por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.*”, en especial en el “*ARTÍCULO 7º.- Del Presupuesto Anual del Distrito. Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.*”

ARTÍCULO 8º.- De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:

a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas;

b) Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones;

c) Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras;

d) Regular y controlar las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la Gestión Presupuestaria;... Subrayado fuera de texto.

- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, del Congreso de Colombia *“por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”* en el *“Artículo 76º.- Funciones de los consejos directivos de los establecimientos públicos. Corresponde a los consejos directivos de los establecimientos públicos:*
 - a. *Formular a propuestas del representante legal, la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;*
 - b. *Formular a propuestas del representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo;*
 - c. *Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad;*
 - d. *Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración;*
 - e. *Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo;...”*

Con los hechos descritos posiblemente se transgrede el artículo 34, Literal a) de la Ley 734 de 2002.

Valoración respuesta Entidad

La respuesta del IDEP, no desvirtúa lo observado por la auditoría, dentro de los argumentos manifiesta: *“...En lo que tiene que ver con los gastos de funcionamiento de 2016, es importante precisar que en el caso del IDEP estos corresponden en un 85% a la nómina y a los aportes patronales necesarios para atender los gastos a la estructura fijada mediante Acuerdo 26 de 1994, que establece un total de 37 Funcionarios...”*, por el contrario, justifican el monto de los gastos de funcionamiento, en gastos de nómina y aportes sobre la misma, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo; pero no se refiere a la proporción de los mismos frente al total del presupuesto, ni la prioridad del gasto para dar solución a las necesidades básicas insatisfechas en educación, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Es de resaltar que el IDEP es uno de los tres (3) entidades publicas que presentan gastos de funcionamiento superiores a los de inversión cuando su misión es: “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.”.

Proceso de armonización presupuestal

Mediante la Resolución No. 02 del 30 de junio de 2016, del Consejo Directivo, se efectuó el traslado presupuestal entre los planes de desarrollo “Bogotá Humana” y “Bogotá Mejor para Todos”, por valor total de \$1.880,3 millones; previa emisión del concepto técnico favorable de la Secretaria de Planeación No. SDP 1-2016-27443 del 17 de junio de 2016 y concepto técnico de la Secretaría de Hacienda Distrital-SHD No. 2016EE103112 del 22 de junio de 2016.

CUADRO 10
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL PLANES DE DESARROLLO
“Bogotá Humana” y “Bogotá Mejor para Todos”

Cifras en millones de pesos

No. Proyecto	Nombre del proyecto	valor presupuesto	No. Proyecto	Nombre del proyecto	valor presupuesto
“Bogotá Humana”			“Bogotá Mejor para Todos”		
702	Investigación e innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico	\$1,506,4	1079	Investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	\$1,549,6
907	Fortalecimiento Institucional	\$373,9	1039	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$330,7
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$1.880,3	TOTAL CRÉDITOS		\$1.880,3

Fuente: Resolución No. 02 del 30 de junio de 2016, Consejo Directivo, IDEP.

Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2016

A 31 de diciembre de 2016, se constituyeron reservas presupuestales por \$493,1 millones, que corresponden al 5% del presupuesto disponible. Sin embargo, al analizar a nivel de proyecto, dentro del nuevo plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, para el proyecto 1079 “Investigación e Innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica”, la representatividad de las reservas fue del 9% y para el 1039 “Fortalecimiento a la Gestión Institucional”, del 39%, hecho que analizado junto con la justificación de cada una de las reservas constituidas, da lugar a la formulación del siguiente hallazgo.

2.1.4.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por constituir reservas presupuestales, en cuantía de \$ 183.835.305,00, que no corresponden a compromisos que a 31/12/2016 no se cumplieron por razones imprevistas y excepcionales.

Del análisis a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, en cuantía de \$493.148.193, se estableció que la justificación dada no se ajusta a lo normado sobre el tema, al no originarse en compromisos que no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales, en cuantía de \$183.835.305, según se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 11
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31/12/2016
CUYA JUSTIFICACIÓN NO SE AJUSTA A LO NORMADO

(Cifras en millones de pesos)

CRP	CDP	Cto	fecha	Nombre de tercero	Objeto	Valor reserva	JUSTIFICACION
401	199	32	27/05/2016	GESCOM LTDA	Prestación de servicios para brindar el soporte técnico y rediseño de los sistemas de información del centro de documentación: Open Journal System y KOHA	\$10,4	Se hace necesario dejar este saldo ya que se requiere el soporte técnico y el rediseño de los sistemas de información del centro de documentación (OJS y KOHA) los cuales tienen como finalidad brindar un servicio de calidad a la ciudadanía a través de la página web del instituto.
664	462	118	02/12/2016	PAPELERIA A LOS ANDES LTDA.	Suministro de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.	\$5,2	La constitución de la reserva permite garantizar la continuidad en el servicio de suministro de papelería y útiles de escritorio mientras se suscriben los contratos por el término de la vigencia 2017.
678	492	128	16/12/2016	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	Prestación de servicios profesionales para realizar la capacitación a los servidores y servidoras del IDEP	\$11,1	Se justifica la reserva teniendo en cuenta el inicio del nuevo Plan de Desarrollo surge la necesidad de revisar por parte de la Dirección General la Misión, visión y Objetivos Estratégicos de la Entidad, por lo que se plantea realizar Capacitación en Planeación Estratégica, para los Directivos y funcionarios del Instituto, la cual se realizará en dos sesiones en el mes de Enero de 2017.
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						\$26,8	
640	454	115	18/11/2016	R- ENVOLVE PRODUCCIONES S.A.S.	Prestación de servicios para la Pre producción, producción y post producción de un (1) video institucional.	\$3,9	Después de recibir los guiones se evidencia que, para una adecuada recepción del video institucional del IDEP por parte del público, es indispensable contar con docentes en contextos escolares. Teniendo en cuenta que los docentes se encuentran en periodo vacacional no fue posible culminar el video en 2016, por lo que se hizo necesaria esta reserva.
670	464	123	09/12/2016	GEMPISA GESTION EMPRESA RIAL S.A.	Prestación del servicio de mensajería para el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP	\$4,1	La constitución de la reserva permite garantizar la continuidad en el servicio de mensajería para la entidad mientras se suscribe un nuevo contrato con recursos de la vigencia 2017.
717	493	130	22/12/2016	NEURONA INGENIERIA A MAS DISEÑO S.A.S	Adquisición de chaquetas de identificación institucional para el fortalecimiento de la comunicación y visibilidad externa del IDEP.	\$2,9	Se justifica esta reserva en la necesidad de realizar algunos ajustes en las tallas de las chaquetas provistas por el contratista que permita recibir a satisfacción el producto.
474	291	38	24/08/2016	OSCAR ORLANDO LOZANO MANRIQUE	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño, desarrollo y administración web y la gestión de contenidos digitales para los sitios web administrados por el IDEP, así como soporte a los sistemas informáticos de la Entidad	\$9,6	Se requiere este saldo a fin de garantizar la continuidad en el servicio para realizar el diseño, desarrollo y administración web y la gestión de contenidos digitales para los sitios web administrados por el IDEP, así como soporte a los sistemas informáticos de la Entidad, mientras se suscribe el proceso contractual con presupuesto año 2017
533	354	70	13/09/2016	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	Prestación de servicios para realizar el apoyo técnico, administrativo y logístico en el desarrollo de actividades académicas e institucionales del IDEP.	\$77,6	Teniendo en cuenta que las actividades académicas y de socialización del IDEP generalmente tienen por objetivo difundir el conocimiento pedagógico y los resultados de proyectos que el Instituto realiza, los cuales se materializan en su mayor parte en libros de la serie editorial IDEP y en la revista Educación y Ciudad, y que la impresión de algunos de estos se culminarán en enero de 2017; es necesario que dichas actividades terminen en el año 2017, lo que causa esta reserva.
594	416	70	04/10/2016	CORPORACION MIXTA PARA LA	Adición al contrato No. 70 de 2016 "Prestación de servicios para realizar el apoyo técnico, administrativo y logístico en el	\$58,8	Teniendo en cuenta que las actividades académicas y de socialización del IDEP generalmente tienen por objetivo difundir el conocimiento pedagógico y los resultados de proyectos que el Instituto realiza, los

CRP	CDP	Cto	fecha	Nombre de tercero	Objeto	Valor reserva	JUSTIFICACION
				INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION - CORPOEDUCACION	desarrollo de actividades académicas e institucionales del IDEP.”		cuales se materializan en su mayor parte en libros de la serie editorial IDEP y en la revista Educación y Ciudad, y que la impresión de algunos de estos se culminarán en enero de 2017; es necesario que dichas actividades terminen en el año 2017, lo que causa esta reserva.
SUBTOTAL PROYECTO 1079						\$157,0	
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES A 31/12/2016 QUE NO SE AJUSTAN A LO NORMADO						\$183,8	

Fuente: Relación de reservas presupuestales a 31/12/2016, IDEP

La situación descrita obedece a que por falta de planeación por parte de la administración de la entidad, no se ejecutaran todos los compromisos dentro de la vigencia fiscal 2016.

Con lo anterior, el IDEP está desacatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”. Así mismo, lo normado mediante Resolución SDH - 000226 del 8 de octubre de 2014, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”; que incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20 de octubre 2011 por el Procurador General de la Nación.

Además, se presume un incumplimiento de lo normado en el Artículo 34. Literal a) de la Ley 734 de 2002.

Valoración respuesta Entidad

Analizados los argumentos esgrimidos por la Entidad en la respuesta, la auditoría establece que los mismos no desvirtúan la observación señalada, se ratifica que los conceptos objeto de los compromisos citados en el cuadro anterior, no obedecen a hechos imprevisibles ni excepcionales, características que deben cumplirse para constituir las reservas presupuestales.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016

Se comprobó que el IDEP a 31/12/2016, refleja como cuentas por pagar un valor de \$112.7 millones correspondiente a los aportes sobre la nómina, a los fondos de pensiones y cesantías; además de acreedores por valor de \$108,2 millones, correspondientes a retefuente y reteica.

Estado de Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2016

El Estado de Situación Fiscal o Excedente Financiero a 31/12/2016, refleja un superávit fiscal o excedente financiero de \$0. Se estableció que los saldos reflejados en este reporte corresponden a la realidad económica del IDEP, excepto en lo relacionado con los conceptos de rendimientos financieros y retefuente, donde se encontraron diferencias, que dieron origen al siguiente hallazgo.

2.1.4.2.4 Hallazgo administrativo por inexactitud en el valor reflejado por la Oficina de Tesorería en el Estado de Situación Fiscal o Excedente Financiero a 31 de diciembre de 2016, para los conceptos de rendimientos financieros y retefuente.

La oficina de Tesorería en el Estado de Situación Fiscal o Excedente Financiero a 31 de diciembre de 2016, relacionó para el concepto de “rendimientos financieros” (a ser devueltos a la Tesorería Distrital), la suma de \$1.651.858 y según lo reflejado en los registros contables, y comprobado por la auditoría, el valor real es de \$3.142.278, y en el concepto de “retefuente”, el valor real reflejado en contabilidad, es \$80.546.000 y se relacionó la suma de \$89.540.799. En consecuencia se genera una diferencia neta por la suma de \$7.502.392 como mayor valor de los “fondos de destinación específica que no respaldan compromisos”, a ser ajustada en la vigencia 2018.

Puesto en conocimiento lo observado, la Entidad manifiesta: “...consultando de manera telefónica con el profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto, encargado de apoyar la entidad, se nos informa que no es posible generar un ajuste en este momento por cuanto el saldo generado en dicho informe fue unificado al de otras entidades y aprobado por el CONFIS, para ser incorporado en el presupuesto de la vigencia 2018. Adicionalmente, por tratarse de una diferencia asumida por el IDEP, con cargo al presupuesto por la fuente transferencias, se recomienda informar esta diferencia en la mesa de trabajo para el cierre presupuestal de la vigencia 2018, pero teniendo en cuenta que dichos recursos no serán reconocidos dentro de la situación fiscal por lo anteriormente expuesto.”

La auditoría establece como causa de lo observado falencias en el manejo de la información por parte de la Oficina de Tesorería, y en el proceso de conciliación y revisión de la información para el cierre presupuestal del período. Situación que

desatiende lo normado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º.- Objetivos del Sistema de Control Interno, principalmente los literales “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Valoración respuesta Entidad

El IDEP, acepta lo observado por la auditoría, al manifestar “Se acepta la observación administrativa, en tanto la información reportada por rendimientos financieros devueltos a la Secretaría de Hacienda aunque se hicieron por el valor real, la información reportada de retenciones y rendimientos en el Estado de Situación Fiscal o Excedente Financiero fue inexacta por error involuntario.”.

Por lo tanto, **se configura un hallazgo administrativo.**

Obligaciones Contingentes

El IDEP a 31/12/2016, no realizó valoración de obligaciones contingentes, puesto que no existen procesos en contra de la entidad a 31/12/2016.

Programa Anual de Caja

EL IDEP durante la vigencia 2016 utilizó el PAC como instrumento financiero de programación, seguimiento y control de tesorería; y sólo efectuó pagos hasta por el monto autorizado.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

El componente Control de Resultados corresponde al examen que se realizó para establecer en qué medida la administración del IDEP, logró sus objetivos y cumplió los planes, programas y proyectos propuestos para la vigencia 2016.

2.2.1.1 Planes, Programas y Proyectos Alcance y Muestra

La muestra evaluada en el Factor Planes, Programas y Proyectos en la vigencia 2016 fue la siguiente:

CUADRO 12
MUESTRA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Cifras en millones de pesos)

No. Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta
702	Investigació	1	Desarrollar 23 Estudios En Escuela Currículo Y Pedagogía.	28.8%	\$479,4

No. Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta
	Innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico	2	Realizar 1 Diseño Del Componente Escuela Currículo Y Pedagogía.	0%	0
		3	Desarrollar 16 Estudios En Educación Y Política Públicas.	24,2%	\$463
		4	Realizar 1 Diseño Del Componente En Educación Y Política Públicas.	0%	0
		5	Desarrollar 8 Estudios En Cualificación Docentes.	0	0
		6	Realizar 5 Estrategias En El Componente Cualificación docentes.	19.9%	\$330,3
		7	Realizar 1 Diseño Del Componente Cualificación Docentes.	0%	0
		8	Realizar 1 Estrategia En Comunicación, Socialización Y Divulgación.	27.0%	\$449
		1079	Investigación e innovación para el fortalecimiento de las comunidades de saber y de práctica pedagógica	1	Realizar 5 Estudios Del Sistema De Seguimiento A La Política Educativa Distrital En Los Contextos Escolares
2	Realizar 13 Estudios en Escuela Currículo Y Pedagogía, Educación Y Políticas Públicas Y Cualificación Docente.			37,1%	\$100
3	Avanzar En 1 Diseño Del Sistema De Seguimiento A La Política Educativa Distrital En Los Contextos Escolares.			4,1%	\$227
4	Desarrollar 1 Estrategia de Comunicación, Socialización Y Divulgación.			28,6%	0
5	Realizar 5 Estudios De La Estrategia De Cualificación, Investigación E Innovación Docente: Comunidades De Saber Y De Práctica Pedagógica			8,3%	\$200
6	Avanzar En 1 Diseño De La Estrategia De Cualificación, Investigación E Innovación Docente: Comunidades De Saber Y De Práctica Pedagógica			4,1%	\$898
7	Realizar 11 Estudios En Escuela Currículo Y Pedagogía, Educación Y Políticas Públicas Y Cualificación Docente Del Componente De Cualificación, Investigación E Innovación Docente: Comunidades De Saber Y De Práctica Pedagógica			9,4%	\$100
8	Desarrollar 1 Estrategia De Comunicación, Socialización Y Divulgación De La Cualificación, Investigación E Innovación Docente: Comunidades De Saber Y De Práctica Pedagógica			0,00%	\$692

Fuente: SEGPLAN a 31/12/2016, Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

2.2.1.2 Planes, Programas y Proyectos Resultados

Relación del proyecto misional 702 con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

El Proyecto 702 “Investigación e innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico”, se encuentra ubicado en el Programa “Construcción de saberes, educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender”, el cual se encuentra incorporado en el Eje estratégico “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”. Igualmente, se relaciona con el Proyecto Prioritario No. 117 “Fortalecimiento de las instituciones educativas con empoderamiento ciudadano, docente y mejoramiento de la gestión sectorial” del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Así mismo, se observó que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos, mediante la correspondiente Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D.

Cumplimiento de Metas Cuatrienio 2012 - 2016

Las metas generales del proyecto misional, durante el cuatrienio, se realizaron de la siguiente manera:

CUADRO 13
CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 702 - CUATRIENIO 2012 – 2016

(Cifras en millones de pesos)

META PROYECTO DE INVERSIÓN 702	EJECUCIÓN	2012		2013		2014		2015		2016		2012-2016	
		Programa do	Ejecuta do	Programa do	Ejecuta do	Programa do	Ejecuta do	Programa do	Ejecuta do	Programa do	Ejecuta do	Programa do	Ejecuta do
1. Desarrollar 23 estudios en escuela currículo y pedagogía	FÍSICA	4	3	8	5	9	9	5	4	2	2	23	23
	PRESUPUESTAL	\$1,069	\$862	\$1,461	\$1,440	\$1,560	\$1,550	\$1,241	\$1,191	\$479	\$460	\$5,810	
2. Realizar 1 diseño del componente escuela currículo y pedagogía	FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	PRESUPUESTAL	\$107	\$107	\$147	\$147	\$150	\$150	\$164	\$163	0	0	\$567	\$566
3. Desarrollar 17 estudios educación política pública	FÍSICA	3	1	6	5	5	4	6	5	1	1	17	17
	PRESUPUESTAL	\$1,133	\$624	\$1,890	\$1,874	\$1,095	\$1,095	\$4,073	\$3,486	\$403	\$393	\$8,594	\$7,473
4. Realizar 1 diseño del componente educación y política pública	FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	PRESUPUESTAL	\$93	\$93	\$180	\$180	\$150	\$150	\$135	\$135	0	0	\$558	\$558
5. Desarrollar 8 estudios cualificación docente	FÍSICA	1	1	1	1	3	3	3	3	0	0	8	8
	PRESUPUESTAL	\$133	\$133	\$783	\$776	\$551	\$551	\$683	\$630	0	0	\$2,150	\$2,090
6. Realizar 5 estrategias en el componente cualificación docentes	FÍSICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5
	PRESUPUESTAL	\$626	\$571	\$241	\$235	\$678	\$625	\$419	\$419	\$330	\$317	\$2,294	\$2,167
7. Realizar 1 diseño del componente cualificación docente	FÍSICA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
	PRESUPUESTAL	\$60	\$60	\$120	\$120	\$144	\$144	0	0	0	0	\$324	\$324
8. Realizar 1 estrategia en comunicación, socialización y divulgación	FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	PRESUPUESTAL	\$158	\$108	\$383	\$347	\$440	\$435	\$1,351	\$1,165	\$449	\$445	\$2,780	\$2,500

Fuente: Información suministrada por el IDEP - Ejecución Presupuestal PREDIS – IDEP, 31-12-2016. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017.

Dado que los componentes del Proyecto, tenían establecidas unas metas parciales, su grado de cumplimiento anual también fue parcial en el logro de los productos y actividades para los diferentes años. Sin embargo, al finalizar el cuatrienio se alcanzó un porcentaje de logro del 100%.

Metas proyecto 702, Vigencia 2016

Las siguientes son las metas del Proyecto con su descripción, cuantificación y grado de cumplimiento:

CUADRO 14
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 702 – 2016
Plan “Bogotá Humana”

Descripción de la meta	Meta planeada SEGPLAN	Cumplimiento o meta alcanzada	Nivel de cumpliment o
Desarrollar estudios	2	2	100%

Estudios en educación y políticas públicas	1	1	100%
Estrategia de cualificación docente	1	1	100%
Estrategia de comunicación, socialización, divulgación	0.20	0.20	100%

Fuente: Segplan IDEP con corte a 31-12-2016 – Oficina Asesora de Planeación IDEP. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017.

En el Cuadro anterior, se observa que se alcanzaron las metas propuestas en un 100%, asociado a su nivel de cumplimiento.

Muestra cumplimiento de metas Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

Para verificar lo anterior, se seleccionaron aleatoriamente algunas actividades y productos contemplados en el Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, con el fin de evidenciar su cumplimiento, encontrando los siguientes resultados:

CUADRO 15
MUESTRA CUMPLIMIENTO DE METAS PLAN BOGOTÁ HUMANA

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
Desarrollar 2 estudios en Escuela, currículo y pedagogía	Se desarrollaron 2 estudios en Escuela, Currículo y Pedagogía: 1. Ambientes de Aprendizaje y mediaciones en la Escuela 2. Memoria, Sentido de Vida y Educación para la paz: Apuestas por una Con-Vivencia Escolar y de Formación Ciudadana, en el marco del proyecto UAQUE.	Se verificó que para el 2016, se realizaron los dos (2) estudios de Escuela, currículo y pedagogía. Ambiente de aprendizajes y mediaciones en la Escuela, página 86 del Informe de Gestión 2016. Los contratos asociados a este estudio son: El 8, 18 y 9 de 2016. Se verificaron los tres (3) productos, en el Contrato 8/2016, teniendo en cuenta lo relacionado en el Informe de Gestión, así: - Un (1) documento descriptivo para la propuesta para la elaboración del Balance Analítico conceptual sobre el Estado del Arte a nivel internacional, nacional y local en ambientes de aprendizaje: Documento con 16 páginas - Un (1) documento que incluye los 71 formatos RAE de los documentos seleccionados a nivel local, nacional e internacional, los cuales están contenidos en 228 páginas. - Un (1) documento con 92 páginas, el cual contiene el análisis que incluye el Balance Analítico, conceptual, sobre el estado del arte. Se verificaron los seis (3) productos, en el Convenio Interadministrativo suscrito con la U. Nacional 18/2016, así: - PRODUCTO 1: Un (1) documento con la propuesta general a nivel conceptual y metodológico, para la caracterización de ambientes de aprendizaje y mediaciones en la Escuela. Investigadora Liliana Isabel Neira, del mes de marzo de 2016, 30 páginas. Verificado el producto en forma documental y magnética. Se observa que tanto los informes del investigador principal como las Actas de Reunión del Equipo en donde participan los investigadores de la Universidad Nacional, son suscritos en Formatos del IDEP, v.gr. Folios 155 a 158, así como folios 197 y 198, respectivamente. -PRODUCTO 2: Un (1) documento que contiene la ruta metodológica desglosada e instrumentos de caracterización de ambientes de aprendizaje. Investigadora Liliana Isabel Neira, del mes de abril de 2016, 37 páginas. Verificado el producto en forma documental y magnética. -PRODUCTO 3: Un (1) documento que da cuenta de los resultados del proceso de caracterización de ambientes de aprendizaje. Investigadora Liliana Isabel Neira, del mes de agosto de 2016, 139 páginas más los anexos. Verificado el producto en forma documental y magnética. Se observó que se realizaron las siguientes socializaciones de los productos objeto del Convenio 018, así:

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
		<p>-Evento de socialización de resultados con fecha 2 de septiembre de 2016; folios 801-804, con un total de 60 asistentes, aproximadamente 24 colegios, 6 funcionarios de la SED, 1 de la UPN, así como funcionarios del IDEP.</p> <p>-Existe un documento de la investigación que reposa en el Centro de Documentación del IDEP</p> <p>Se verificó el contenido de los Productos 1, 2 y 3 y su relación con la propuesta presentada por parte de la Universidad Nacional en su calidad de Conveniente.</p> <p>Se verificaron los Registros de socialización de Ambiente de aprendizaje</p>
Desarrollar 1 estudio en Educación y Políticas Públicas	Se realizó un estudio de Monitoreo y seguimiento a la Política Educativa en Bogotá que logró realizar los ajustes finales de carácter conceptual, metodológico e instrumental al Sistema de Monitoreo al Plan Sectorial de Educación y consolidó los documentos correspondientes al modelo y su pilotaje amplio en la Fase III, llevada a cabo en el 2015.	Se verificó que para el 2016, se realizó un (1) Estudio de Monitoreo y Seguimiento a la Política Educativa en Bogotá, página 96 del Informe de Gestión 2016. Se verificaron los cinco (5) productos objeto de la meta Se verificaron los Registros de socialización de Ambiente de aprendizaje
Realizar 1 estrategia en Cualificación Docente.	La estrategia de cualificación docente se desarrolló en el marco del convenio 024 de 2016 suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objetivo central fue contribuir a la construcción de comunidades de saber y práctica pedagógica relacionadas con el tema de conflicto y construcción de territorios de paz en el ámbito escolar, a partir de la puesta en marcha de la estrategia de cualificación con redes de docentes, se culminaron todas las fases previstas tales como el proceso de convocatoria y selección de experiencias, el acompañamiento a redes, el desarrollo del proceso de cualificación a partir de la implementación de un diplomado, el proceso de sistematización y la socialización. En ejecución de esta estrategia se lograron los siguientes productos: 1. Documento que incluye el referente conceptual y metodológico para el desarrollo de la estrategia de cualificación con redes de docentes en el marco de la construcción de territorios de paz en la escuela y la consolidación de comunidades de saber y práctica pedagógica. 2. Un documento que da cuenta de la caracterización a partir de la identificación de redes y/o colectivos de docentes participantes en la estrategia de cualificación. 3. Un documento de carácter publicable que incluye: a. La estrategia de cualificación desarrollada, b. El proceso de sistematización realizado con los docentes participantes en el tema de la construcción de territorios de paz desde una perspectiva crítica en el ámbito de la escuela y c. Rutas y/o recomendaciones que aportan a la consolidación del trabajo en red en torno al tema de la construcción de territorios de paz.	Se verificó que para el 2016, se realizó una (1) Estrategia de cualificación docente, consistente en construir comunidades de saber y práctica pedagógica, relacionadas con el tema de Conflicto y Construcción de Territorios de Paz en el ámbito escolar, página 105 del Informe de Gestión 2016. Los contratos asociados a este estudio son: El 24 de 2016 con la UDFJC El Equipo Auditor verificó los tres (3) productos entregables, los cuales se presentaron en forma documental y magnética a la entidad. Igualmente se socializó con diferentes comunidades académicas con asistencia de 44 docentes.
Avanzar en un 20% la estrategia de Comunicación, Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones y sistematizaciones realizada	La estrategia se desarrolló a través de publicaciones, Medios y WEB, Comunicación Interna y Externa, X versión Premio a la Investigación e Innovación Educativa y Pedagógica, Centro de Documentación y Centro Virtual de Memoria en Educación y la Pedagogía, CVMEP. Se adelantó la producción de la Revista Educación y Ciudad No. 30. Escuela, memoria y territorio primer semestre de 2016 y No. 31. Educación, escuela y paz (segundo semestre 2016). Se editaron y diseñaron los siguientes libros: -La obra académica: Escuela, conflicto y paz Dieciséis claves para la acción del maestro en el posconflicto. -El material educativo: Resolución de conflictos dentro y fuera del aula: estrategias pedagógicas para fortalecer un currículo de paz. -La Compilación: Educación y pedagogía. Aportes de maestros y maestras de Bogotá;	Se verificó que para el 2016, se realizó una (1) Estrategia de comunicación, socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones del IDEP, la cual consistió en: Publicaciones, medios y web, comunicación interna y externa, la entrega del premio a la Investigación, y la divulgación de los servicios del Centro de Documentación. Página 109. Los contratos asociados a este estudio son: El 12, 28, 23, 11, 25, 20, 22 y 10 de 2016. Se verificaron los cinco (5) productos, así: -Publicaciones: Producción de la Revista Educación y Ciudad No. 30, documento en físico y en forma virtual, impreso en papel bond 20, pasta en policromía, ISSN 0123-0425, Imprenta Distrital, Bogotá, 175 pág. -Revista Educación y Ciudad No. 31, documento en físico y en forma virtual, impreso en papel bond 20, pasta en policromía, ISSN 0123-0425, Imprenta Distrital, Bogotá, 197 pág.

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
s por el IDEP.	<p>-El título del diseño Educación y políticas públicas: Derecho a la educación: el ser humano situado y diferenciado. Propuesta para la valoración del cumplimiento del derecho en los y las estudiantes en Colombia;</p> <p>-El diseño Escuela, currículo y pedagogía: Los sentidos de la Escuela/La escuela y la ciudad: una mirada a los derechos de niños, niñas y jóvenes de Bogotá. Se editaron los siguientes títulos:</p> <p>Aprendizaje, cognición y mediaciones en la escuela.</p> <p>-Una mirada desde la investigación en Instituciones Educativas del Distrito Capital;</p> <p>-Diversidad, interculturalidad, territorio y derechos en la escuela;</p> <p>-La formación de maestros: el oficio del IDEP.</p> <p>-Sistematización de la experiencia institucional en formación docente, 1999-2013.</p> <p>Se imprimieron los siguientes títulos:</p> <p>-Caracterización del perfil socio- demográfico, académico y profesional de los docentes del Decreto 1278 del 2002 de Bogotá.</p> <p>-Maestros Maestras y derechos de la niñez; una aproximación desde la escuela.</p> <p>-Jornada escolar y realización de los fines de la educación en estudiantes colombianos.</p> <p>-Sistematización experiencias de acompañamiento in situ.</p> <p>-Premio a la Investigación 2015. Experiencias ganadoras - Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2013 - 2015. Un estado del arte.</p> <p>-Otros títulos IDEP: Hito de Ciudad, Magazín Aula Urbana 99, Magazín Aula Urbana 100, Magazín Aula Urbana No. 101, Magazín Aula Urbana No. 102, Revista Educación y Ciudad No. 30, El desarrollo de capacidades docentes. Orientaciones pedagógicas para el diseño de políticas de desarrollo profesional docente, Acompañamiento in situ como estrategia docente: en experiencias de inclusión y ruralidad, Subjetividades y diversidad en la escuela, en estudiante de educación media, Cuerpo y educación. Variaciones en torno a un mismo tema, Desarrollo y aprendizaje en el ciclo inicial: valoración y abordaje pedagógico y el Efectos de la reorganización curricular por ciclos en los colegios estatales de Bogotá, D. C.</p>	<p>-Libro: Escuela, conflicto y Paz, Pasta en policromía, ISBN 978-958-8780-48-1, Imprenta Distrital, Editado por Taller Rocca, Bogotá, 2016, pág. 149.</p> <p>-Libro: Diversidad, interculturalidad, territorio y derechos en la Escuela, Pasta en policromía, ISBN 978-958-8780-57-3, Imprenta Distrital, Editado por Rocca, Bogotá, 2016, pág. 179.</p> <p>-Libro: Transformaciones y desafíos de la escuela actual. Pasta en policromía, ISBN 978-958-8780-58-0, Imprenta Distrital, Bogotá, 2016, Taller Rocca, pág. 219.</p> <p>-En el Informe de Gestión con corte a 31-12-2016, se relacionan 17 libros, 4 Magazines (Aula Urbana 101; 102, 103 y 104), 12 publicaciones entre revistas y documentos.</p> <p>-Medios y web: - Aula Urbana Dial Magazín, publicados y difundidos. Al consultar la página web del IDEP se encuentra el link del magazin emitido el 30-10-2016. - Uaque el Arte de Convivir, Libro digital, 214 pág. - Libro digital Pedagogía de la emociones para la paz, 298 pág. Se registraron 18.350 usuarios en redes sociales, así: Facebook 4.812, Twiter 13.460, Youtube 65, Issu 12, Spreaker 1.</p> <p>-Comunicación interna y externa: Se fijó un Stand No. 307 en la Feria del Libro, versión XXIX.</p> <p>-Premio a la investigación e innovación educativa: En el Plan Bogotá Humana, se imprimieron y distribuyeron las publicaciones, estado del arte 2013-2015, y propuestas ganadoras del Premio.</p> <p>-Centro de documentación: De acuerdo con la información reportada por el Centro de Documentación de la entidad, se registro la atención a: 42 docentes, 57 estudiantes, 3 directivos docentes, y 49 instituciones.</p> <p>-Libro Aprendizaje y cognición y mediaciones en la Escuela, ISBN 978-958-8780-576, Rocca. 246 pag.</p> <p>-Libro el Desarrollo de las Capacidades Docentes, ISBN 978-985-8780-474, Editado por el IDEP, 100 pag.</p> <p>-Libro Maestros, maestras y derechos de la niñez. ISBN 978-958-8780-429, Editado por Cooperativa Editorial del Magisterio, pág. 209.</p> <p>-Premio a la Investigación e innovación educativa 2013 – 2015, Estado del Arte. ISBN, no figura el ISBN en la publicación. Ed. Cooperativa Editorial del Magisterio. 222 pág.</p> <p>-Premio a la Investigación e Innovación Educativa. Experiencias 2015, ISSN 2406-781X, Ed. Cooperativa del Magisterio, 160 pág.</p> <p>-Libro Sistematización de experiencias de acompañamiento In Situ, ISBN 978-958-8780-450, Editado por Cooperativa Editorial Magisterio, 271 páginas</p> <p>-Libro Serie Informe IDEP “Una experiencia de convivencia social e inclusión digital con jóvenes en riesgo de calle en Bogotá”. Editado por el IDEP. 58 Páginas.</p> <p>Igualmente, se verificaron las siguientes cartillas y libros digitales relacionados con diferentes proyectos del IDEP durante la vigencia 2016, los cuales se encuentran en la página Web de la entidad, así:</p> <p>-Las voces de los sujetos: Sistema de Monitoreo al Plan Sectorial 2012-2016 (digital)</p> <p>-Cartilla Investigación Premio 2016 (digital)</p> <p>-Cartilla Innovación Premio 2016 (digital)</p> <p>-Los sentidos de la Escuela/La escuela y la ciudad: una mirada a los derechos de niños, niñas y jóvenes de Bogotá, ISBN 978-958-8780-51-1, TALLER ROCCA, 186 páginas.</p> <p>-Derecho a la educación: el ser humano situado y diferenciado. Propuesta para la valoración del cumplimiento del derecho en los y las estudiantes en Colombia. (Varios autores), ISBN 978-958-8780-50-4, TALLER ROCCA, 212 páginas</p> <p>-Educación y pedagogía. Aportes de maestros y maestras de Bogotá, Educación y pedagogía, ISBN 978-958-8780-49-8, TALLER Rocca, 348 páginas.</p>

Fuente: Informe de Gestión y Balance Social del IDEP, Oficina Asesora de Planeación IDEP, Bogotá, 31-12-2016. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017

Se encontró que las actividades que se seleccionaron como muestra de seguimiento, cumplen en forma eficaz con el objetivo planteado en las mismas, ya que tanto los productos como las actividades, se llevaron a cabo y se encontraron las evidencias que lo soportan, tal como se señaló.

Relación del proyecto misional 1079 con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

El Proyecto 1079 “Investigación e innovación para el Fortalecimiento de las comunidades de saber y de la práctica pedagógica”, se encuentra ubicado en el Programa “Calidad Educativa para Todos”, el cual se encuentra incorporado en el Eje Transversal “Igualdad de calidad de vida”. Igualmente, se relaciona con los Proyectos Estratégicos No. 113 y 115 “Bogotá reconoce a sus maestros, maestras y directivos docentes” y “Fortalecimiento institucional desde la gestión pedagógica” del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”.

Así mismo, se observó que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos, mediante la correspondiente Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D.

Metas proyecto 1079, Vigencia 2016

Las siguientes son las metas alcanzadas en desarrollo del presente Proyecto misional:

CUADRO 16
CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO 1079, VIGENCIA 2016
Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LA META	META PLANEADA	META ALCANZADA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	Realizar un (1) Estudio del sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	1	1	100%
	Realizar un (1) estudio Escuela, currículo y pedagogía, dos (2) estudios en Educación y políticas públicas, y un (1) estudio en Cualificación docente.	4	4	100%
	Avanzar en un 10% de un Diseño del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	10%	10%	100%
	Desarrollar una (1) estrategia de Comunicación, socialización y divulgación	1	1	100%
Estrategia de cualificación, investigación, e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica	Realizar un (1) estudio de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica	1	1	100%
	Realizar dos (2) estudios en Cualificación docente	2	2	100%
	Avanzar en 10% de un Diseño de la Estrategia de Cualificación, investigación e innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica – Fase I	10%	10%	100%

Fuente: Segplan IDEP con corte a 31-12-2016 – Oficina Asesora de Planeación IDEP. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017.

En el Cuadro anterior, se observa que se alcanzaron las metas propuestas en un 100%, asociado a su nivel de cumplimiento.

Muestra cumplimiento de metas Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Para verificar lo anterior, se seleccionaron aleatoriamente algunas actividades y productos contemplados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejora para todos”, con el fin de evidenciar su cumplimiento, encontrando los siguientes resultados:

CUADRO 17
MUESTRA CUMPLIMIENTO DE METAS PLAN “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
Avanzar 0.10 del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares ajustado e implementado	<p>Al cierre de la vigencia se cuenta con el diseño, estructuración conceptual, metodológica y operativa de las ocho estrategias para las aplicaciones en 2017, 2018 y 2019, que son: cualitativa, cuantitativa, de análisis temático y de coyuntura, de análisis de la producción documental del IDEP y la SED, de análisis de documentos de gestión de la SED, de análisis de la producción documental de entidades externas al IDEP y la SED, comunicativa y la general de recolección, análisis e interpretación de la información del Estudio. Estas estrategias se enmarcan dentro de cuatro estrategias consolidadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estrategia para el levantamiento de la información primaria. -Estrategia para el levantamiento de la información secundaria. -Estrategia para la recolección, análisis e interpretación de la información. -Estrategia comunicativa. <p>Durante el desarrollo del estudio se definieron las hojas de ruta para el diseño de las estrategias, se realizó la recolección y análisis de información documental relevante; se diseñó y construyó la matriz de análisis de los siete elementos del Programa “Calidad educativa para todos” formulado en las Bases del Plan Sectorial de Educación; se realizaron de ejercicios de validación de las categorías analíticas, foco del seguimiento del programa, con Expertos, Comité Académico del IDEP y profesionales de la Secretaría de Educación; se definieron los instrumentos de recolección y análisis de información, se realizó la presentación de cada una de las estrategias, se elaboraron los documentos finales (correspondientes a cada objeto contractual) y se consolidó el documento final del estudio.</p>	<p>Se verificaron las características de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hojas de ruta para el diseño de las estrategias -Soportes de recolección y análisis de información documental relevante: -El diseño y construcción de la matriz de análisis de los siete elementos del Programa “Calidad educativa para todos” -Se verificaron los ejercicios de validación de las categorías analíticas, foco del seguimiento del programa, con Expertos, Comité Académico del IDEP y profesionales de la Secretaría de Educación -Se observaron los instrumentos de recolección y análisis de información -Se verificó la presentación de cada una de las estrategias, así como los documentos finales, correspondientes a cada objeto contractual -Se verificó la existencia del documento final del estudio
Realizar un (1) estudio del Sistema de seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares	<p>El estudio tuvo como propósito realizar actividades encaminadas al análisis, la reflexión teórica, la conceptualización, identificación y socialización de prácticas evaluativas en las IED del Distrito Capital, en el marco del Convenio 3712 de 2016 en su componente. De acuerdo con las fases previstas el estudio finalizó en el mes de diciembre de 2016 cumpliendo con el cronograma previsto y los siguientes logros, así:</p> <p>Definición y desarrollo de ejes conceptuales y metodológicos del estudio: elaboración de la fundamentación conceptual y metodológica del estudio; ejes teóricos, fundamentación epistemológica y ruta metodológica.</p> <p>Elaboración de rastreo bibliográfico y documental a nivel internacional, nacional y local: el equipo de la SED y del IDEP definió la delimitación geográfica y temporal en la que se realizó el rastreo bibliográfico: América, Latina, Colombia y Bogotá.</p> <p>Elaboración de un documento descriptivo con la propuesta para la realización del rastreo bibliográfico indicando descriptores, categorías y fuentes de búsqueda: se realizó el rastreo bibliográfico, para lo cual se registró la información derivada de la revisión documental en el formato RAE definido por el equipo de investigación, de acuerdo con las categorías de análisis previamente establecidas.</p> <p>Diseño y validación de instrumentos para levantamiento de información en campo (instituciones y criterio experto): se diseñó la ruta para el trabajo de campo, se diseñaron y validaron los instrumentos para el levantamiento de la información.</p> <p>Aplicación de instrumentos: se aplicaron los instrumentos de recolección de información en las 30 instituciones seleccionadas y se realizaron 13 entrevistas de levantamiento de información de criterio experto.</p> <p>Elaboración del balance analítico de tendencias y enfoques a nivel</p>	<p>Se verificaron los siguientes productos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión del documento en donde se identifica la Definición y desarrollo de ejes conceptuales y metodológicos del estudio: elaboración de la fundamentación conceptual y metodológica del estudio; ejes teóricos, fundamentación epistemológica y ruta metodológica. -Revisión del documento en donde se identifica la Elaboración de rastreo bibliográfico y documental a nivel internacional, nacional y local: el equipo de la SED y del IDEP definió la delimitación geográfica y temporal en la que se realizó el rastreo bibliográfico: América, Latina, Colombia y Bogotá. -Revisión del documento en donde se identifica la Elaboración de un documento descriptivo con la propuesta para la realización del rastreo bibliográfico indicando descriptores, categorías y fuentes de búsqueda: se realizó el rastreo

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
	<p>internacional, nacional y distrital sobre prácticas de evaluación: se llevó a cabo el balance analítico que incluye las tendencias y enfoques derivadas del rastreo, revisión y análisis documental de investigaciones sobre prácticas de evaluación llevadas a cabo en Latinoamérica, Colombia y Bogotá.</p> <p>Caracterización y análisis de la información de las instituciones y de criterio experto: se realizó la caracterización de las prácticas de evaluación de las 30 instituciones seleccionadas, a partir de la sistematización y análisis de los instrumentos aplicados en el trabajo de campo. Igualmente se llevó a cabo el análisis de criterio experto, mediante sistematización de las 13 entrevistas realizadas.</p> <p>Elaboración de la ruta metodológica para la definición de la línea de base sobre buenas prácticas de evaluación: se elaboró la fundamentación conceptual y metodológica de la ruta metodológica para la línea de base, incluyendo elementos y criterios para su elaboración. Se propusieron los elementos metodológicos y de gestión para la identificación de buenas prácticas de evaluación.</p> <p>Evento de sensibilización y socialización de buenas prácticas: se llevó a cabo el evento de sensibilización y socialización de buenas prácticas, en el que se presentaron los ejes conceptuales centrales del estudio, su ruta metodológica, así como experiencias representativas que fueron caracterizadas.</p>	
<p>Realizar 4 estudios en Escuela currículo y pedagogía, educación y políticas públicas y cualificación docentes</p>	<p>Se realizaron los 4 estudios planeados para la vigencia 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un (1) Estudios Escuela, Currículo y Pedagogía: Prácticas de Evaluación -Un (1) Estudios Educación y políticas públicas: Estudios de caracterización en Educación inicial y Jornada Única -Un (1) Estudio Educación y políticas públicas: Abordaje Integral de la maternidad y la paternidad tempranas en el contexto escolar fase I Estado del arte -Un (1) Estudio Cualificación Docente <p>En el marco de la ejecución del convenio 3712 de 2016, suscrito entre la SED y el IDEP se realizó rastreo bibliográfico y documental de experiencias nacionales y territoriales de caracterización de instituciones educativas, en función de los estándares de calidad de la Educación Inicial en el ámbito de la atención integral a la primera infancia y de la Jornada Única según Decreto 521/16 del MEN; se elaboró la batería de instrumentos para el levantamiento de la información y se realizó un ejercicio de validación de la misma en 52 instituciones educativas distritales; se contó con el diseño de la operación para la aplicación, crítica, procesamiento, sistematización y análisis de la información relativa a un estudio censal de caracterización de instituciones educativas distritales en función de los estándares de calidad en Educación Inicial y la implementación de la Jornada Única según el mencionado Decreto; se elaboró una ficha de caracterización individual de las 52 instituciones educativas donde se validó la metodología diseñada para los fines del Convenio, se estableció la estrategia comunicativa e institucional para la preparación, divulgación y socialización del proceso y sus resultados.</p>	<p>Se verificaron los siguientes productos:</p> <p>Resultados de los Estudios Escuela, Currículo y Pedagogía: Prácticas de Evaluación</p> <p>Estudio de Educación y políticas públicas: Estudios de caracterización en Educación inicial y Jornada Única</p> <p>Documento de Estudio Educación y políticas públicas: Abordaje Integral de la maternidad y la paternidad tempranas en el contexto escolar fase I Estado del arte</p> <p>Documento de Estudio Cualificación Docente.</p>
<p>Desarrollar 1 estrategia de Comunicación, socialización y divulgación</p>	<p>En el marco del proyecto de Inversión se desarrollaron actividades de Proyectos Editoriales, Socialización y Divulgación, Documentación, Información y Memoria Institucional, Prensa y la X versión del Premio a la Investigación e Innovación educativa a 2016.</p> <p>Se adelantó el diseño de los siguientes libros:</p> <p>Aprendizaje, cognición y mediaciones en la escuela. Una mirada desde la investigación en Instituciones Educativas del Distrito Capital;</p> <p>Diversidad, interculturalidad, territorio y derechos en la escuela;</p> <p>Transformaciones y desafíos de la escuela actual: De subjetividades, ciudadanías, derechos y paisajes.</p> <p>La formación de maestros: el oficio del IDEP. Sistematización de la experiencia institucional en formación docente, 1999-2013.</p> <p>Tejidos y Fugas, UAQUE.</p> <p>Se diseñó y diagramó la revista Educación y Ciudad No. 31.</p> <p>Educación, Escuela y Paz. A 31 de diciembre se concluye con la difusión en formato digital de los tres primeros libros, y la finalización del diseño para enero de 2017 de los títulos 4 y 5. Así mismo, se difundieron las versiones digitales de la revista Educación y Ciudad No. 31 y la convocatoria para el No. 32.</p>	<p>Se adelantó el diseño de los siguientes libros:</p> <p>Aprendizaje, cognición y mediaciones en la escuela. Una mirada desde la investigación en Instituciones Educativas del Distrito Capital;</p> <p>Diversidad, interculturalidad, territorio y derechos en la escuela;</p> <p>Transformaciones y desafíos de la escuela actual: De subjetividades, ciudadanías, derechos y paisajes.</p> <p>La formación de maestros: el oficio del IDEP. Sistematización de la experiencia institucional en formación docente, 1999-2013.</p> <p>Tejidos y Fugas, UAQUE.</p> <p>Se diseñó y diagramó la revista Educación y Ciudad No. 31.</p> <p>Educación, Escuela y Paz. A 31 de diciembre se concluye con la difusión en formato digital de los tres primeros libros, y la finalización del diseño para enero de 2017 de los títulos 4 y 5. Así mismo, se difundieron las</p>

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
	<p>Se gestionó la producción de los siguientes títulos: Libro Pedagogía de las emociones para la paz (UD- IDEP). Libro Las voces de los sujetos. Sistema de Monitoreo al Plan Sectorial de Educación. Informe Ejecutivo: Una experiencia de convivencia social e inclusión digital con jóvenes en riesgo de calle, en Bogotá, D.C. Cartilla: Propuestas habilitadas Premio a la Investigación e Innovación Educativa en el Distrito Capital, 2016. Modalidad Investigación. Cartilla: Propuestas habilitadas Premio a la Investigación e Innovación Educativa en el Distrito Capital, 2016. Modalidad Innovación. Se recibieron y se adelantó la difusión de los siguientes libros: Caracterización del perfil socio-demográfico, académico y profesional de los docentes del Decreto 1278 del 2002 de Bogotá. Maestros Maestras y derechos de la niñez; una aproximación desde la escuela Jornada escolar y realización de los fines de la educación en estudiantes colombianos. Sistematización experiencias de acompañamiento in situ. Premio a la Investigación 2015. Experiencias ganadoras Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2013 - 2015. Un estado del arte. Sistematización de experiencias de acompañamiento in situ. Se adelantó además la gestión ante la Imprenta Distrital para imprimir los títulos que se detallan a continuación (publicaciones que la Imprenta ha reportado al IDEP, entregará solo hasta 2017): Escuela, conflicto y paz Dieciséis claves para la acción del maestro en el posconflicto; Educación y pedagogía. Aportes de maestros y maestras de Bogotá; Derecho a la educación: el ser humano situado y diferenciado. Propuesta para la valoración del cumplimiento del derecho en los y las estudiantes en Colombia; Los sentidos de la Escuela/La escuela y la ciudad: una mirada a los derechos de niños, niñas y jóvenes de Bogotá. Revista Educación y Ciudad No. 31 Finalmente, en cuanto al magazín Aula Urbana que desarrolla el IDEP, se cumplió con la producción de los títulos 103 y 104, conforme estaba previsto en el contrato; así como con la propuesta de contenidos para el número 105. En cuanto a la X versión del Premio a la Investigación e Innovación educativa 2016, se terminó con el desarrollo de todas las fases previstas en la actividad a saber: Promoción, Divulgación y convocatoria, evaluación, sustentación, premiación y socialización. Dentro de los logros obtenidos en se resaltan: La inscripción de 393 docentes con 245 propuestas, 109 de ellas en la categoría de investigación y 136 en la de innovación. Participación de 87 docentes en tres talleres académicos en los cuales se los orientó en la estructura de textos y artículos académicos, en el marco de los lineamientos de la 10 versión del Premio. La habilitación del 65% de las propuestas presentadas, esto es de 161, 64 de la categoría de investigación y 97 de la de innovación, que pasaron a la fase de evaluación, de las cuales quedaron los diez finalistas en cada una de las dos categorías.</p>	<p>versiones digitales de la revista Educación y Ciudad No. 31 y la convocatoria para el No. 32. Se gestionó la producción de los siguientes títulos: Libro Pedagogía de las emociones para la paz (UD- IDEP). Libro Las voces de los sujetos. Sistema de Monitoreo al Plan Sectorial de Educación. Informe Ejecutivo: Una experiencia de convivencia social e inclusión digital con jóvenes en riesgo de calle, en Bogotá, D.C. Cartilla: Propuestas habilitadas Premio a la Investigación e Innovación Educativa en el Distrito Capital, 2016. Modalidad Investigación. Cartilla: Propuestas habilitadas Premio a la Investigación e Innovación Educativa en el Distrito Capital, 2016. Modalidad Innovación Se recibieron y se adelantó la difusión de los siguientes libros: Caracterización del perfil socio-demográfico, académico y profesional de los docentes del Decreto 1278 del 2002 de Bogotá. Maestros Maestras y derechos de la niñez; una aproximación desde la escuela Jornada escolar y realización de los fines de la educación en estudiantes colombianos. Sistematización experiencias de acompañamiento in situ. Se adelantó además la gestión ante la Imprenta Distrital para imprimir los títulos que se detallan a continuación (publicaciones que la Imprenta ha reportado al IDEP, entregará solo hasta 2017): Escuela, conflicto y paz Dieciséis claves para la acción del maestro en el posconflicto; Educación y pedagogía. Aportes de maestros y maestras de Bogotá; Derecho a la educación: el ser humano situado y diferenciado. Propuesta para la valoración del cumplimiento del derecho en los y las estudiantes en Colombia; Los sentidos de la Escuela/La escuela y la ciudad: una mirada a los derechos de niños, niñas y jóvenes de Bogotá. Revista Educación y Ciudad No. 31 Finalmente, en cuanto al magazín Aula Urbana que desarrolla el IDEP, se cumplió con la producción de los títulos 103 y 104, conforme estaba previsto en el contrato; así como con la propuesta de contenidos para el número 105. En cuanto a la X versión del Premio a la Investigación e Innovación educativa 2016, se terminó con el desarrollo de todas las fases previstas en la actividad a saber: Promoción, Divulgación y convocatoria, evaluación, sustentación, premiación y socialización. Dentro de los logros obtenidos en se resaltan: La inscripción de 393 docentes con 245 propuestas, 109 de ellas en la categoría de investigación y 136 en la de innovación. Participación de 87 docentes en tres talleres académicos en los cuales se los orientó en la estructura de textos y artículos académicos, en el marco de los lineamientos de la 10 versión del Premio. La habilitación del 65% de las propuestas presentadas, esto es de 161, 64 de la categoría de investigación y 97 de la de innovación, que pasaron a la fase de evaluación, de las cuales</p>

Meta vigencia 2016	Acciones adelantadas en 2016	Acciones verificadas
		<p>quedaron los diez finalistas en cada una de las dos categorías.</p> <p>El Equipo Auditor, por medio de Acta suscrita el día 2 de septiembre de 2017, verificó los productos, derivados del Contrato No. 061, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, así:</p> <p>Instrumentos de evaluación de las propuestas de investigación e innovación Un informe que dé cuenta del proceso de evaluación desarrollado con las propuestas Veinte (20) videos de las experiencias visitadas, y tres videos de síntesis de los ganadores Artículos académicos de las diez (10) propuestas ganadoras.</p> <p>Los anteriores productos, se encuentran inmersos en desarrollo del Convenio No. 2651 suscrito con la SED, cuya revisión se llevó a cabo en la Auditoría de Regularidad practicada a esa Secretaría.</p>
Avanzar 0.10 del diseño de la Estrategia de Cualificación, investigación e Innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica.	<p>El avance del 10% del Diseño de la Estrategia de Cualificación, investigación e Innovación docente: Comunidades de saber y de práctica pedagógica- Fase I realizada en el 2016 tuvo como propósitos: elaborar un rastreo teórico y de experiencias sobre comunidades de saber y de práctica pedagógica a nivel internacional, nacional y local y analizar el papel de un ambiente mediado por TIC, en la conformación de comunidades de saber y práctica pedagógica, a través de la realización de una experiencia piloto y formular orientaciones conceptuales y metodológicas para el diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica. De acuerdo con las fases previstas, el diseño se culminó satisfactoriamente. A la fecha de su finalización se cuenta con los siguientes resultados y productos: Balance documental analítico que incluye las tendencias a nivel internacional, nacional y local sobre el eje temático: “Comunidades de saber y de práctica pedagógica, caracterización de aspectos y factores que inciden en la conformación de comunidades de saber y de práctica pedagógica, mediadas por TIC, planteamiento de orientaciones para el diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica.</p> <p>Productos: Documento que incluye el rastreo teórico y de experiencias sobre comunidades de saber y de práctica pedagógica a nivel internacional, nacional y local; documento que incluye los resultados sobre el pilotaje del ambiente mediado por TIC en la conformación de comunidades de saber y de práctica pedagógica y documento que incluye orientaciones conceptuales y metodológicas para el diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica.</p> <p>Como beneficio se logró la participación de docentes en las actividades piloto del ambiente de aprendizaje, en el marco de la conformación de una comunidad de saber y práctica pedagógica.</p>	<p>Productos: Documento que incluye el rastreo teórico y de experiencias sobre comunidades de saber y de práctica pedagógica a nivel internacional, nacional y local; documento que incluye los resultados sobre el pilotaje del ambiente mediado por TIC en la conformación de comunidades de saber y de práctica pedagógica y documento que incluye orientaciones conceptuales y metodológicas para el diseño de la estrategia de cualificación, investigación e innovación docente: comunidades de saber y de práctica pedagógica</p>

Fuente: Informe de Gestión y Balance Social del IDEP, Oficina Asesora de Planeación IDEP, Bogotá, 31-12-2016. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017

Se encontró que las actividades que se seleccionaron como muestra de seguimiento, cumplen con el objetivo planteado en las mismas, ya que tanto los productos como las actividades, se llevaron a cabo y se encontraron las evidencias que lo soportan, tal como se señaló.

Balance Social

El IDEP presentó el Balance Social por medio del Documento CBN 00021, el cual fue ingresado en el SIVICOF con fecha 02 de febrero de 2017, encontrándose dentro de los términos establecidos por la Contraloría para la Rendición de la Cuenta.

Tal como se señaló en la evaluación al Factor de Planes, programas y proyectos, durante la vigencia 2016, se armonizaron los dos planes de desarrollo de Bogotá, los cuales correspondieron para el caso del IDEP, a los Proyectos 702 y 1079, respectivamente, los cuales fueron previamente descritos e identificados en su trazabilidad con los planes de la ciudad. Dichos proyectos son misionales y son los que llevan a cabo la gestión de la entidad en cuanto a su objeto de investigación educativa y pedagógica.

Problema Social

La identificación del problema social por parte del IDEP es “La educación formal no logra contribuir en la medida esperada en la identificación de un proyecto de vida para los niños, niñas y jóvenes del distrito capital”, el cual atiende a la Política Pública definida en el Proyecto de Inversión 702 “Investigación e Innovación para la construcción de conocimiento educativo y pedagógico”.

En los resultados en la transformación de la problemática, con relación a la población beneficiada, de acuerdo con la información suministrada en el Balance Social, Documento CBN-021, se observó que dichos resultados no están debidamente cuantificados, sino que hacen referencia a una serie de actividades desarrolladas por la entidad.

Igual comportamiento tuvo el Proyecto 1079 misional, en donde los resultados tampoco se encuentran debidamente cuantificados en la mayoría de los resultados.

Muestra de Acciones con Relación a Población 2016

Tomando como referencia, el Proyecto 702 misional, se pudieron establecer las acciones adelantadas y la población focal, sobre la cual se realizó la intervención por parte de la entidad con el fin de atender el problema social identificado.

CUADRO 18
ACCIONES Y POBLACIÓN 2016

META	Acciones adelantadas en 2016	Población
Desarrollar 2 estudios en Escuela,	Se desarrollaron 2 estudios en Escuela, Currículo y Pedagogía:	Acción: Ambientes de Aprendizaje: 63 docentes
	3. Ambientes de Aprendizaje y mediaciones en la Escuela	

META	Acciones adelantadas en 2016	Población
currículo y pedagogía	4. Memoria, Sentido de Vida y Educación para la paz: Apuestas por una Con-Vivencia Escolar y de Formación Ciudadana, en el marco del proyecto UAQUE.	participantes en el Estudio, pertenecientes a 21 Instituciones Educativas Distritales IED de Bogotá. Acción: Memoria Sentido de Vida: 79 docentes de diferentes IED's
Desarrollar 1 estudio en Educación y Políticas Públicas	Se realizó un estudio de Monitoreo y seguimiento a la Política Educativa en Bogotá que logró realizar los ajustes finales de carácter conceptual, metodológico e instrumental al Sistema de Monitoreo al Plan Sectorial de Educación y consolidó los documentos correspondientes al modelo y su pilotaje amplio en la Fase III, llevada a cabo en el 2015.	Acción: Estudio en Educación y Políticas Públicas: 50 directivos del nivel central de la Secretaría de Educación 20 directores locales Acción: Estudio en Educación y Políticas Públicas: 360 rectores a quienes se les socializó los resultados del Estudio y poseen los documentos elaborados en el marco del estudio.
Realizar 1 estrategia en Cualificación Docente.	La estrategia de cualificación docente se desarrolló en el marco del convenio 024 de 2016 suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objetivo central fue contribuir a la construcción de comunidades de saber y práctica pedagógica relacionadas con el tema de conflicto y construcción de territorios de paz en el ámbito escolar, a partir de la puesta en marcha de la estrategia de cualificación con redes de docentes, se culminaron todas las fases previstas como el proceso de convocatoria y selección de experiencias, el acompañamiento a redes, el desarrollo del proceso de cualificación a partir de la implementación de un diplomado, el proceso de sistematización y la socialización. En ejecución de esta estrategia se lograron los siguientes productos: 1. Documento que incluye el referente conceptual y metodológico para el desarrollo de la estrategia de cualificación con redes de docentes en el marco de la construcción de territorios de paz en la escuela y la consolidación de comunidades de saber y práctica pedagógica. 2. Un documento que da cuenta de la caracterización a partir de la identificación de redes y/o colectivos de docentes participantes en la estrategia de cualificación. 3. Un documento de carácter publicable que incluye: a. La estrategia de cualificación desarrollada, b. El proceso de sistematización realizado con los docentes participantes en el tema de la construcción de territorios de paz desde una perspectiva crítica en el ámbito de la escuela y c. Rutas y/o recomendaciones que aportan a la consolidación del trabajo en red en torno al tema de la construcción de territorios de paz.	Acción: Estrategia de cualificación docente: 44 docentes, 6 directivos docentes, 42 colegios y 20 redes de docentes
Avanzar en un 20% la estrategia de Comunicación, Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones y sistematizaciones realizadas por el IDEP.	La estrategia se desarrolló a través de publicaciones, Medios y WEB, Comunicación Interna y Externa, X versión Premio a la Investigación e Innovación Educativa y Pedagógica, Centro de Documentación y Centro Virtual de Memoria en Educación y la Pedagogía, CVMEP. Se adelantó la producción de la Revista Educación y Ciudad No. 30. Escuela, memoria y territorio primer semestre de 2016 y No. 31. Educación, escuela y paz (segundo semestre 2016). Se editaron y diseñaron los siguientes libros: -La obra académica: Escuela, conflicto y paz Dieciséis claves para la acción del maestro en el posconflicto. -El material educativo: Resolución de conflictos dentro y fuera del aula: estrategias pedagógicas para fortalecer un currículo de paz. -La Compilación: Educación y pedagogía. Aportes de maestros y maestras de Bogotá; -El título del diseño Educación y políticas públicas: Derecho a la educación: el ser humano situado y diferenciado. Propuesta para la valoración del cumplimiento del derecho en los y las estudiantes en Colombia; -El diseño Escuela, currículo y pedagogía: Los sentidos de la Escuela/La escuela y la ciudad: una mirada a los derechos de niños, niñas y jóvenes de Bogotá. Se editaron los siguientes títulos: Aprendizaje, cognición y mediaciones en la escuela. -Una mirada desde la investigación en Instituciones Educativas del Distrito Capital; -Diversidad, interculturalidad, territorio y derechos en la escuela; -La formación de maestros: el oficio del IDEP. -Sistematización de la experiencia institucional en formación docente, 1999-2013. Se imprimieron los siguientes títulos: -Caracterización del perfil socio- demográfico, académico y profesional de los docentes del Decreto 1278 del 2002 de Bogotá.	Acción: Estrategia de comunicación por medio de publicaciones, medios y página Web: El IDEP identifica 359 instituciones educativas del distrito, como instituciones beneficiarias. Respecto al Balance Social en esta Meta, no se tienen identificados las personas, en tanto que beneficiarios, sino que se hace alusión a los IED's participantes en las actividades.

META	Acciones adelantadas en 2016	Población
	<ul style="list-style-type: none"> -Maestros Maestras y derechos de la niñez; una aproximación desde la escuela. -Jornada escolar y realización de los fines de la educación en estudiantes colombianos. -Sistematización experiencias de acompañamiento in situ. -Premio a la Investigación 2015. Experiencias ganadoras – Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2013 – 2015. Un estado del arte. -Otros títulos IDEP: Hito de Ciudad, Magazín Aula Urbana 99, Magazín Aula Urbana 100, Magazín Aula Urbana No. 101, Magazín Aula Urbana No. 102, Revista Educación y Ciudad No. 30, El desarrollo de capacidades docentes. Orientaciones pedagógicas para el diseño de políticas de desarrollo profesional docente, Acompañamiento in situ como estrategia docente: en experiencias de inclusión y ruralidad, Subjetividades y diversidad en la escuela, en estudiante de educación media, Cuerpo y educación. Variaciones en torno a un mismo tema, Desarrollo y aprendizaje en el ciclo inicial: valoración y abordaje pedagógico y el Efectos de la reorganización curricular por ciclos en los colegios estatales de Bogotá, D. C. 	

Fuente: Informe de Gestión y Balance Social del IDEP, Oficina Asesora de Planeación IDEP, Bogotá, 31-12-2016 – Ejecución Presupuestal PREDIS – IDEP, 31-12-2016. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017.

En la muestra seleccionada se encontró que en varias de las acciones adelantadas para atender el Problema Social identificado, se establece como población a las Instituciones Educativas, pero en dichos colegios distritales no se identifican los actores o beneficiarios, en términos de personas, de la intervención de la entidad.

Población Programa Vs Población Atendida

La población atendida para la vigencia 2016, fue caracterizada por la entidad con la entidad con los siguientes resultados:

CUADRO 19
POBLACIÓN PROGRAMADA V/S POBLACIÓN ATENDIDA 2016
Plan “Bogotá Humana” – Plan “Bogotá mejor para todos”

	FICHA EBI PROYECTO 702 (IEDs) Versión 79 del 23-06-2016)	FICHA EBI PROYECTO 1079 (IEDs) Versión 79 del 23-06-2016)	BALANCE SOCIAL Proyecto 702	BALANCE SOCIAL Proyecto 1079	TOTAL
POBLACION OBJETIVO	359	359			359
POBLACION PLANEADA			89 *	327	359
POBLACION ATENDIDA			89 *	327	359
POBLACION BENEFICIADA (IED s)			89 *	327	359
TOTAL			100%	100%	100%

Fuente: Balance Social, Documento CBN 0021, IDEP. Información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación del IDEP. Acta de Visita Administrativa Fiscal 22-08-2017.

* NOTA: Algunas IED's participaron en los dos (2) planes de desarrollo

Se observa que de acuerdo con lo descrito en la Ficha EBI-D del proyecto, la población objetivo es de 359 Instituciones Educativas Distritales IED's. Así mismo, tanto el total de la población planeada, como la población atendida y beneficiada, es igual, es decir, que esta es la unidad de medida que se tiene determinada por la entidad para identificar la población, cuyo nivel de cumplimiento fue del 100%. Además se evidencia que algunas de las entidades educativas que participaron en el Proyecto de la Bogotá Humana, así como en el Proyecto Bogotá mejor para todos.

2.2.1.2.1 Hallazgo administrativo por inaplicación del Instructivo para la Elaboración del Balance Social.

Tal como se puede apreciar en el Cuadro anterior, según los datos suministrados por el IDEP, la forma de cuantificar la población se refiere a Instituciones educativas Distritales IED's, más no a personas.

Por lo tanto, en dicho Formato, no se evidencia ni se establecen las cifras en términos de población sino de colegios, lo cual no es correspondiente con lo establecido en el *“Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN – 0021”*, pues éste se refiere a personas, tal como se describe en el Capítulo II sobre los Lineamientos de Presentación, así:

“Población a atender en la vigencia: describa la población que la entidad programó atender durante la vigencia, de acuerdo a los criterios de focalización de grupos poblacionales”.

“Población atendida en la vigencia: registre el número de personas atendidas por la entidad en la vigencia reportada (ciudadanos, grupos etarios, sexo, adulto mayor, etc.), siempre debe corresponder a los ciudadanos incluidos dentro de la población a atender”.

Además, no se presentan aspectos que caracteriza la población, tales como: directivos docentes, profesores, colectivo de profesores, grupos de investigación, entre otros, o alguna otra identificación poblacional.

Dicha situación, es causada por la inaplicación de las indicaciones dadas en las normas que se establecen para la elaboración del Balance Social, este comportamiento administrativo impide la precisión estadística e informativa sobre los resultados, así como de la Memoria Institucional.

Por lo anterior, se transgrede lo establecido en la Resolución Reglamentaria expedida por la Contraloría de Bogotá, No. 033 del 27 de septiembre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para la verificación, análisis, revisión y actualización de la Cuenta, Instructivo para la Elaboración del Balance Social; así como lo normado en el los literales d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Valoración respuesta Entidad

Una vez analizada la respuesta dada por el IDEP, se observa que los argumentos presentados están relacionados con la forma en que se establecieron las unidades de medida para el Plan de Desarrollo, lo cual se refiere a Instituciones Educativas Distritales IED's, pero no hace referencia a la cuantificación de las personas en el

Balance Social, cuya metodología está determinada por este ente fiscalizador, pues como se determinó en la observación, se requiere que se establezca el impacto social y determinación cuantitativa de personas o individuos, pues a ellos es que hace referencia el Balance Social.

El IDEP anexa un documento en formato Excel, en donde están relacionadas algunas personas, con lo cual demuestra que sí se puede cuantificar en términos de individuos, pero dichos datos no fueron relacionados en el Balance Social, tal como lo manda la Contraloría de Bogotá D.C., en el ordenamiento normativo correspondiente.

Por lo anterior no se acepta la respuesta dada por el IDEP, y **se configura un hallazgo administrativo.**

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, a 31 de diciembre de 2016, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por el IDEP en la vigencia 2016, la auditoría del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de Eficacia.

El IDEP a 31 de diciembre de 2016 en sus estados contables, refleja Activos por \$1.102,9 millones de pesos, Pasivos por \$1.188,5 millones de pesos, Patrimonio por \$-85,6 millones de pesos, Ingresos por \$9.301,5 millones de pesos y Gastos por \$9.182,4 millones de pesos.

2.3.1.1 Estados Contables Alcance y Muestra

CUADRO 20
MUESTRA DE ESTADOS CONTABLES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Valor	Justificación para su selección
1110 Depósitos en Instituciones Financieras	\$703,0	Esta cuenta representa el 100% del saldo del Grupo Efectivo, que a su vez representa el 64% del total del Activo

Cuenta	Valor	Justificación para su selección
1407 Prestación de Servicios	\$74,5	Esta cuenta representa el 67% del saldo del Grupo Deudores, que a su vez representa el 10% del total del Activo
1470 Otros Deudores	\$35,4	Esta cuenta representa el 32% del saldo del Grupo Deudores, que a su vez representa el 10% del total del Activo
2425 Acreedores	\$36,7	Estas cuentas representan el 100% del Pasivo
2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$147,7	
2453 Recursos Recibidos en Administración	\$491,2	
2505 Salarios y Prestaciones Sociales	\$513,0	
4705 Fondos Recibidos	\$8.578,0	Representa el 92% de los ingresos
5501 Gasto Público Social-Educación	\$3,373,4	Esta cuenta representa el 37% del saldo del total de Gastos y refleja los recursos invertidos a través de los proyectos

Fuente: Estados Contables a 31/12/2014, IDEP

2.3.1.2 Estados Contables Resultados

A continuación se describen los resultados que soportan la opinión, los cuales se obtuvieron del examen en forma selectiva de grupos y cuentas.

GRUPO 11 EFECTIVO, \$ 703,0 millones, representa el 64% del total del Activo.

El saldo corresponde a la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, \$703,0 millones. La disminución del saldo en el 61% con relación al reflejado a 31/12/2015, obedeció a la ejecución en 2016, de los recursos recibidos a través del Convenio 546, suscrito con la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

El saldo reflejado en el Balance General en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, por \$703,0 millones, presenta razonablemente el valor de los recursos de liquidez inmediata en cuentas corrientes y de ahorro, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal del IDEP.

GRUPO 14 DEUDORES, \$109.9 millones, representa el 10% del total del Activo.

El saldo de este grupo corresponde a la cuenta 1407 Prestación de Servicios, \$74,5 millones, que refleja razonablemente el valor por cobrar del convenio 2651 de 2016, suscrito con la SED; y a la cuenta 1470 Otros Deudores \$35,4 millones, que refleja razonablemente el valor de derechos de cobro del IDEP, originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Además, se verificó que producto del proceso de depuración de la información contable en el tránsito a la implementación el nuevo marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, en la cuenta 1475 Deudas de Difícil Recaudo, se registró el valor de \$672,9, de la deuda originada en el fallo a favor del IDEP, del proceso en contra de la Señora Magdalena Granes, el cual se encuentra totalmente provisionado.

GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR, \$675,5 millones, representa el 57% del total del Pasivo.

Dentro de este grupo la cuenta 2425 Acreedores, 36,7 millones, refleja en forma razonable el valor de las obligaciones adquiridas por el IDEP, en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, y otros acreedores por conceptos de rendimientos financieros y dineros recuperados por la Contraloría de Bogotá D.C. en proceso en contra la señora Magdalena Granés, que fueron consignados en la Tesorería Distrital en la vigencia 2017.

La cuenta 2436 Retención en la fuente e Impuesto de Timbre, 147,6 millones, es razonable y refleja el valor que fue recaudado por el IDEP como agente de retención frente, a todos los pagos o abonos en cuenta que realizó, y que a 31/12/2016 se encontraban por pagar.

La cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración, \$491,2 millones, refleja en forma razonable el valor de los dineros recibidos por el IDEP para su administración, a través del convenio 546 de 2014 suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el IDIPRON, \$481,3 millones, que fueron consignados en la Tesorería Distrital en la vigencia 2017; y el convenio 2651 de 2016, \$9,9 millones.

GRUPO 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, \$513,0 millones, representa el 43% del total del Pasivo.

El saldo de este grupo corresponde a la cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales, \$513,0 millones, y refleja en forma razonable las obligaciones laborales de la entidad por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y reconocimiento por permanencia en el sector público.

GRUPO 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL, \$-85,6 millones, representa el 100% del Patrimonio.

El Patrimonio es negativo, lo cual refleja que los activos no son suficientes para cubrir los pasivos, relacionados con obligaciones laborales.

GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES, \$8.578,1 millones, representa el 92% de los Ingresos.

El saldo de este grupo corresponde a la cuenta 4705 Fondos Recibidos, y refleja razonablemente el valor de los recursos recibidos por el IDEP, por aportes de la Nación, aporte ordinario, pago de reservas de la vigencia 2015 y recursos para cuentas por pagar de la vigencia 2015

GRUPO 55 GASTO PÚBLICO SOCIAL-EDUCACIÓN, \$3.373,4 millones, representa el 37% del total de Gastos.

El saldo corresponde a la cuenta 5501 Gasto Público Social-Educación, \$3.373,4 millones, es razonable y representa el valor del gasto en que incurrió el IDEP, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable, en desarrollo de su función social, a través de la ejecución de los proyectos de inversión durante la vigencia 2016.

Control Interno Contable

En general el Control Interno Contable garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; para que la información financiera económica, social y ambiental del IDEP se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

Se han establecido controles para llevar a cabo las diferentes actividades del proceso contable, en forma adecuada y se comunica la información contable en forma interna y externa.

La Oficina de Control Interno, realiza evaluaciones independientes del Control Interno Contable, en la vigencia 2016 realizó evaluación al “*ciclo de planeación, ejecución y cierre presupuestal del IDEP frente a las disposiciones legales y normativas vigentes*”, cuyo alcance fue “*Desde el ciclo de planeación, ejecución y hasta el cierre presupuestal y contable del IDEP*”, producto de la cual originó hallazgos y observaciones, que son objeto de seguimiento que han contribuido a la mejora continua del proceso de Gestión Financiera.

No obstante lo mencionado en los párrafos anteriores, el IDEP no cuenta con un sistema integrado de información, sino con el aplicativo HUMANO a través del cual se maneja la información de nómina, SIAFI, para el manejo administrativo y financiero; al cual se hace traslado de información presupuestal desde el aplicativo PREDIS.

La Entidad efectuó requerimientos para adecuar los aplicativos, en relación con la generación del informe de provisiones sobre la nómina, reporte de IVA, generación de reportes correspondientes a medios magnéticos, entre otros; los cuales no fueron atendidos totalmente durante la vigencia 2016.

El tema de las deficiencias en el sistema de información, también fue observado por la Contraloría, en la evaluación a la gestión de la vigencia 2015, en el hallazgo “*2.3.1.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación para implementar un sistema confiable e integral en la entidad.*” y se encuentra con acción de mejora en el plan de mejoramiento “*Desarrollar mesas de trabajo entre los usuarios del sistema de información y los responsables de administración*”

del mismo, para realizar seguimiento a las incidencias reportada, como a la resolución de los requerimientos, en el marco de gestión de procesos de la entidad.” con fecha de terminación en 2017.

Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable-SCIC del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP, es **CONFIABLE**; aun cuando presenta deficiencias, garantiza en forma razonable la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; en procura de lograr los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública³, como son gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas.

³ Resolución 357 de 2008, numeral 1.2. Objetivos del control interno contable, literal a.

3 OTROS RESULTADOS

3.1 PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

En desarrollo de la auditoría, no fueron allegados como insumos, Peticiones, Quejas o Reclamos -PQR. Se realizó análisis a la gestión del IDEP en la vigencia 2016, frente a los PQRs de su competencia, estableciendo que a través del Sistema Distrital de Peticiones Quejas y Reclamos-SDPQR, le fueron direccionados a la Entidad algunos que por competencia el conocimiento y trámite correspondía a otra entidad, y fueron trasladados en oportunidad para el trámite correspondiente.

Durante la vigencia 2016, no fueron allegadas al IDEP quejas o reclamos, únicamente solicitudes de información, como se relaciona en el siguiente cuadro resumen, las cuales se tramitaron en forma oportuna.

CUADRO 21
RESUMEN SOLICITUDES INTERPUESTAS ANTE EL IDEP

Mes	Tipo de Solicitud	Número de Solicitudes	Respuesta en Oportunidad	Estado de las peticiones
Enero	De Información	18	Si	Cerradas Definitivamente
Febrero	De Información	23	Si	Cerradas Definitivamente
Marzo	De Información	19	Si	Cerradas Definitivamente
Abril	De Información	17	Si	Cerradas Definitivamente
Mayo	De Información	13	Si	Cerradas Definitivamente
Junio	De Información	17	Si	Cerradas Definitivamente
Julio	De Información	19	Si	Cerradas Definitivamente
Agosto	De Información	22	Si	Cerradas Definitivamente
Septiembre	De Información	20	Si	Cerradas Definitivamente
Octubre	De Información	14	Si	Cerradas Definitivamente
Noviembre	De Información	28	Si	Cerradas Definitivamente
Diciembre	De Información	16	Si	Cerradas Definitivamente

Fuente: Información suministrada por el IDEP

3.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la presente auditoría no se reportan beneficios de control fiscal.

4 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN				
			2.1.1.2.1	2.1.1.2.2	2.1.3.2.1	2.1.3.2.2	2.1.3.2.3
1. Administrativo	10	N.A	2.1.4.2.1	2.1.4.2.2	2.1.4.2.3	2.1.4.2.4	2.2.1.2.1
			2.1.3.2.1	2.1.3.2.2	2.1.3.2.3	2.1.4.2.1	2.1.4.2.2
2. Disciplinario	6	N.A	2.1.4.2.3				
3. Penal	0	N.A					
4. Fiscal	0	N.A					

N.A: No aplica.